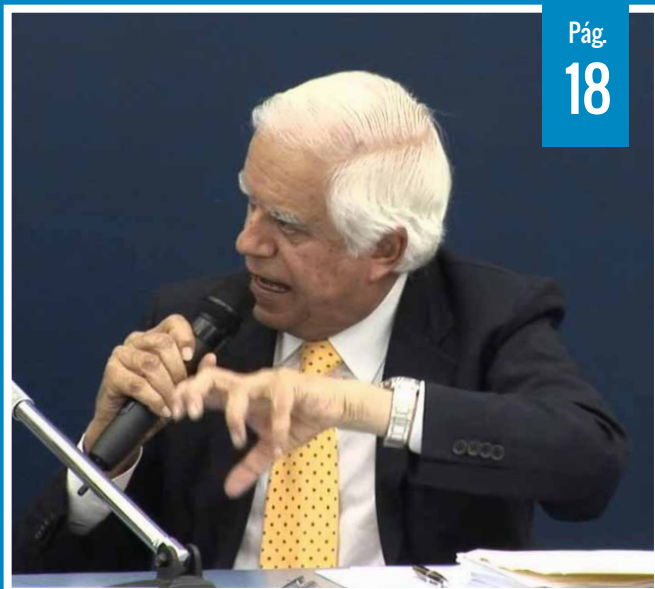




haz **TESTAMENTO SOLIDARIO**

Se crean los premios internacionales a la excelencia jurídica LAURINI



Pág.
18



Pág.
11

Miembros de UIPAN reciben la medalla al Mérito Profesional



Pág.
34

Trascendencia de la intervención del abogado en el divorcio notarial



Pág.
38

El testamento digital en España: el legado de nuestra huella cibernética

SUMARIO



DIRECTOR:

Juan Carlos Martínez Ortega

COMITÉ EDITORIAL:

Anna Mellou
Rafael Rodríguez
Juan Carlos Rodicio
Dina Nicosia
Gabriele Rossetti.
Víctor Talavera Cabrera
Claudia María Pulido Giménez
Jannyree Holguín

EDITA:

Unión Internacional Profesional
de Auxiliares del Notariado
Gran Vía, nº 69, 4ª, oficina 414
28013 – Madrid – España
www.uipan.org

ISSN: 3020-4399

UIPAN no se hace responsable, en ningún caso, de la autenticidad de los trabajos/ artículos publicados en este boletín, siendo los mismos responsabilidad de sus autores.

Igualmente, no se hace responsable de la opinión de sus colaboradores en los trabajos publicados ni se identifica necesariamente con ella.

EDITORIALES

- Informemos sobre el testamento solidario en las notarías 3
- La inteligencia artificial ha venido para quedarse, también en el ámbito notarial .. 4

NOTICIAS CORPORATIVAS DE UIPAN

- V Congreso Internacional sobre la Unión Europea 6
- UIPAN intensifica la organización de jornadas formativas 8
- Primer seminario de UIPAN en inglés sobre las sociedades en Europa 9
- Consolidación del Curso Universitario de Actualización Notarial 10
- Asamblea ordinaria en UIPAN 11
- Curso sobre la redacción del testamento notarial en España 14
- Segundo Congreso Internacional de derecho de familia y de sucesiones "Retos del derecho de sucesiones en Europa" 14
- Espléndida conferencia internacional sobre "Inteligencia artificial: riesgos y oportunidades"..... 15
- Creación de los Premios Laurini 18
- Gran aceptación de cada número de nuestro boletín digital QUÓRUM 22
- La web de UIPAN: testigo de nuestros proyectos 22
- La paz es posible en Ucrania..... 23

EN PORTADA

- ¿Tiene el testamento un impacto social o es sólo un documento personal? 24
- Análisis del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en España 26

HORIZONTES ASOCIATIVOS

- Evento Internacional UIPAN en Agrigento (Italia), Octubre 2025 29
- Síguenos todos los días en las redes sociales..... 29
- Consigue el título "Técnico Profesional en Derecho Notarial" 30

ARTÍCULOS DE INTERÉS PROFESIONAL

- Aspectos prácticos sobre el testamento solidario 31
- El testamento digital en España: el legado de nuestra huella cibernética 34
- Trascendencia de la intervención del abogado en el divorcio notarial 38

EN POCAS PALABRAS

- El poder irrevocable 40

ESPACIO DE MEDIACIÓN

- El valor del acuerdo en la mediación 42

ARTÍCULOS DE ACTUALIDAD LABORAL

- La edad de jubilación en Italia 45

PANORAMA INTERNACIONAL

- Más atribuciones en materia de familia al notario 47
- Magnífica reacción del notariado para ayudar a los damnificados por la Dana en Valencia 48
- Michael McGrath, designado Comisario de Democracia, Justicia y Estado de Derecho de la Unión Europea 49
- Mayte Martínez Ortega se jubila 49
- Primeira mulher notária de Portugal, Aurora Teixeira de Castro 50

DESDE OTRO PRISMA

- ¿Es el café un aliado para combatir la rutina? 52
- Un juez español autoriza a un preso a que tenga un vis a vis con su perro 53
- Agrigento, capital italiana de la cultura 54

INFORMEMOS SOBRE EL TESTAMENTO SOLIDARIO EN LAS NOTARÍAS

Según el estudio bienal 'La Realidad del Socio y Donante 2023', elaborado por la Asociación española de Fundraising, en España existen cerca de siete millones de personas que colaboran con ONG'S a las que ayudan regularmente mediante el pago de cuotas regulares y donativos, ascendiendo todo ello, a la suma de setecientos millones de euros.

Además, existen fundaciones y asociaciones con claro carácter social y humanitario que proporcionan cobijo y ayuda a las personas más vulnerables de nuestra sociedad, especialmente en los países del tercer mundo.

Esta implicación de socorro se repite en la mayoría de los países, y cuyo compromiso revela la generosidad de muchas personas anónimas que desinteresadamente desean ayudar a su semejante a través de estas entidades sin ánimo de lucro, dedicadas al bienestar social en sus múltiples variantes.

Ante la falta de recursos o el enfoque en otros aspectos menos nobles (como el gasto en Defensa, por ejemplo) de muchos Estados, las ONG'S han asumido la responsabilidad de paliar los efectos adversos en la población (sanidad, discapacidad, enfermedades, infancia, alimentación, etc.).

Las oficinas notariales juegan un papel muy destacado en la conformación de la última voluntad de los individuos, los cuales, suelen acudir a dejar sus bienes a sus familiares más próximos, dejando una parte, en algunos supuestos, a terceras personas o entidades benéficas.

A través del testamento solidario podemos paliar, un poco, el sufrimiento de otros seres humanos que no deben resultarnos extraños

En algunos países, no existe ninguna porción que haya que reservar a los llamados legitimarios (hijos, descendientes o, en su defecto, ascendientes), pero en gran cantidad de naciones aún perviven esos derechos en favor de los parientes más próximos. Precisamente, el conocido testamento solidario entra en juego cuando el testador deja un legado a una ONG o entidad benéfi-



ca, con el fin de contribuir a que siga realizando sus fines sociales y humanitarios. Si no existiesen personas con derecho a legítima, el otorgante puede designar heredero de todos o parte de sus bienes a una o varias entidades sin ánimo de lucro.

Las personas cuando acuden a la Notaría a expresar su última voluntad ante el notario suelen expresar qué desean hacer con sus bienes y cómo quieren repartirlos, y algunas veces, incluyen un legado solidario.

Pero, el notario, en su labor de asesoramiento imparcial debería indagar respecto a la última voluntad del testador, recabando sus datos personales, su estado civil, descendencia y ascendencia, y alguna situación que deba tenerse presente legalmente. Pero realmente, es muy infrecuente, que pregunte al testador: ¿colabora usted con alguna ONG? ¿Tiene apadrinado a algún niño en alguna Fundación?

Estas y otras preguntas inusuales pueden hacerle pensar en qué tal vez quiera seguir apadrinando a ese niño hasta que

alcance la mayoría de edad, o quiere seguir contribuyendo con un legado económico a una Fundación, etc. No se trata, de que el importe se coma toda la libre disposición, sino que exprese si quiere seguir o no contribuyendo a su fallecimiento con algún fin social y solidario.

El buen juicio del notario y de sus oficiales conseguirá que las personas se sientan tranquilas y seguras en sus decisiones testamentarias, que pueden modificar en cualquier momento, pero que pueden incluir, a organismos no gubernamentales que trabajan por el bien común y social, si esta es la voluntad del testador.

Considerando vital que se implante en la ciudadanía la posibilidad de realizar legados solidarios, hemos considerado dedicar nuestra portada y artículos de especialistas en esta materia. También dedicaremos alguno de ellos a la práctica notarial.

Es mucho lo que se está haciendo, pero las necesidades son inmensas. Con una pequeña aportación de cada uno de nosotros podemos paliar un poco el sufrimiento de otros congéneres que no deben resultarnos extraños

LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL HA VENIDO PARA QUEDARSE, TAMBIÉN EN EL ÁMBITO NOTARIAL

Podemos afirmar que, la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA) en los despachos notariales plantea una revolución en una profesión que ha sido históricamente percibida como sólida, confiable y manual. En la actualidad, aunque la IA es reconocida por mejorar la eficiencia, reducir costos y disminuir errores humanos, su uso en los procesos notariales genera un debate sobre si compromete o no la fe pública que dispensa el notario.

La IA permite automatizar procesos tediosos y repetitivos como la revisión de documentos, la identificación de errores y la recopilación de datos, logrando una mayor velocidad y precisión en tareas que habitualmente llevarían muchas horas de trabajo humano. Es más, existen herramientas de reconocimiento de texto y análisis de contratos que son capaces de identificar cláusulas erróneas o inconsistencias jurídicas que podrían pasar desapercibidas por una confección urgente o rápida.

Como sabemos, la IA tiene la capacidad de procesar enormes volúmenes de datos en segundos, lo que podría facilitar la creación de bases de datos integradas y accesibles para los profesionales del derecho y, por ende, para sus clientes.

Hoy en día, la mayoría de las jurisdicciones no poseen marcos normativos específicos que regulen el uso de la IA en el ámbito notarial. Sin una legislación clara que establezca límites y responsabilidades, el incorrecto uso de esta tecnología puede ocasionar conflictos legales y posibles abusos. Las instituciones notariales deben trabajar por definir el alcance de la IA y las sanciones ante una mala utilización de esta herramienta tecnológica.

El papel del notario y de su equipo va mucho va más allá de realizar gestiones burocráticas, conlleva un componente humano esencial para dar fe pública y proteger los derechos de las personas

Pero el papel del notario y de su equipo va mucho va más allá de realizar gestiones burocráticas. Conlleva un componente humano esencial para dar fe pública y proteger los derechos de las personas. Por eso, delegar este papel en una máquina podría deshumanizar la práctica notarial, reduciendo la interacción entre el notario y su cliente, clave de un buen asesoramiento legal y de fortalecer la seguridad jurídica. No olvidemos que, la tecnología, debería ser una herramienta que facilite, pero no sustituya, la función notarial.

Ciertamente, la incorporación de la Inteligencia Artificial en las Notarías no debe interpretarse como una amenaza, sino como una oportunidad para repensar y mejorar la labor cotidiana de los integrantes de la misma. A través de una regulación adecuada, la IA podría servir de apoyo en los aspectos más mecánicos del proceso notarial, permitiendo a los profesionales centrarse en el análisis y la interpretación humana que caracterizan su trabajo. La tecnología y la ética no tienen por qué estar reñidas; con una implementación responsable, la IA puede ser la herramienta que impulse al notariado hacia una era de mayor eficiencia sin renunciar a su compromiso corporativo y social.

Sí, la IA ha venido para quedarse, pero debemos conocer el alcance y los riesgos que implica.





Escuela de Derecho
Público y Notarial

BECAS



CURSO SUPERIOR EN TECNOLOGÍAS DIGITALES Y GESTIÓN NOTARIAL

Invertir en el futuro de las Notarías: **La capacitación continua en TIC no es solo una inversión en el desarrollo profesional del personal, sino una estrategia esencial para que las notarías de Latinoamérica** se mantengan relevantes en un entorno cada vez más digitalizado. Este enfoque permite mejorar la operatividad, proteger los datos y garantizar que los servicios se realicen con la mayor eficiencia y seguridad posible.

En última instancia, invertir en la capacitación en tecnología es una inversión en el futuro del sector notarial, asegurando que estas instituciones puedan enfrentar los retos de un mundo digital y satisfacer las demandas de una sociedad cada vez más conectada. **El Curso Superior en Tecnologías Digitales y Gestión Notarial representa, así, una oportunidad invaluable para quienes buscan liderar la modernización** y garantizar un sistema notarial más seguro y eficiente.

Ventajas de la Capacitación Continua en TIC

- **1. Evolución Rápida de la Tecnología:** Las TIC están en constante cambio, con nuevas herramientas y tecnologías que emergen a un ritmo acelerado. Para las notarías, mantenerse actualizado es fundamental para no quedar rezagados. La capacitación continua permite a los empleados comprender y aprovechar las últimas innovaciones, garantizando que la institución se mantenga competitiva en el sector.
- **2. Mejora de la Productividad:** Una capacitación adecuada empodera a los empleados para utilizar las herramientas tecnológicas de manera efectiva. Esto no solo aumenta la productividad, sino que también optimiza procesos, reduciendo tiempos y costos operativos.
- **3. Adaptación a Cambios:** El entorno digital está en constante transformación, y las expectativas de los clientes evolucionan rápidamente. La capacitación continua ayuda a los empleados a adaptarse a estos cambios, permitiendo a las notarías responder ágilmente a nuevas demandas.
- **4. Desarrollo de Habilidades:** A medida que las tecnologías avanzan, surge la necesidad de nuevas habilidades. La capacitación constante no solo fomenta el desarrollo profesional, sino que también mejora la empleabilidad de los trabajadores. Esto es especialmente relevante en el sector notarial, donde el manejo de herramientas digitales se ha vuelto indispensable.
- **5. Innovación y Creatividad:** El personal bien capacitado no solo se limita a ejecutar tareas, sino que puede contribuir activamente a la innovación dentro de la organización. Al estar al tanto de las últimas tendencias tecnológicas, los empleados pueden proponer nuevas ideas y soluciones que optimicen los servicios notariales.
- **6. Seguridad en un Entorno Digital:** Con el incremento de las ciberamenazas, la capacitación en ciberseguridad se vuelve esencial. Proteger la información y los activos de la organización es una responsabilidad crítica. La capacitación en este ámbito asegura que los empleados sean conscientes de los riesgos y estén equipados para manejarlos adecuadamente.

V CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA UNIÓN EUROPEA

Durante los días 9 y 10 de abril, se celebró en el salón de actos del Centro de Estudios Universitarios (CEDEU) el V Congreso Internacional sobre la Unión Europea: 'Perspectivas políticas y económicas de la UE: cambios trascendentales para una Unión necesitada de reforma'.

El enfoque central del congreso fue abordar los desafíos y retos a los que se enfrenta el proyecto común en un mundo cada vez más complejo e inseguro. Hubo invitados especialistas en la UE, entre los que podemos citar: Isabel Benjumea Benjumea, miembro del Parlamento Europeo, Jan Pomés, senador en las Cortes Generales de España; Francisco Alde-



coa, catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, Xavier Vidal-Folch, periodista de 'El País'. Asimismo, se contó con la participación de la oficina del Parlamento Europeo de España.

También intervinieron investigadores y académicos de casi una decena de universidades de más de cuatro países diferentes.

Un año más, UIPAN fue entidad colaboradora del evento, extremo del que nos enorgullecemos, ya que, siendo una asociación internacional, tenemos nuestra sede en Europa.

Felicidades a CEDEU y a todos los participantes.

CONGRESO INTERNACIONAL

La protección de las personas con discapacidad

Análisis de las recientes modificaciones legislativas y del cumplimiento de los estándares internacionales

18 - 19 ABRIL 2024

Salas de grados (A y B)
Facultad de Derecho UNED
C/ Obispo Trejo 2 - Madrid

UNED

Gran éxito del CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD organizado por la UNED

Las magistrales ponencias y conferencias impartidas el jueves y viernes cautivaron a los asistentes, la mayoría docentes de muchas Universidades de España.

También se conectaron personas y profesionales de Europa e Iberoamérica.

Uipan, además de ser entidad colaboradora del evento, lo que ha supuesto un honor, estuvo representada por dos miembros que participaron en el programa: Juan Carlos Martínez Ortega y Mercilia Pereira, de España y Portugal.

Es evidente que, junto a otras organizaciones, la implicación de UIPAN en todos los asuntos jurídicos que versen sobre la protección de las personas más vulnerables de nuestra sociedad es total.



INVERSIONES INMOBILIARIAS GRUPO SENEAS

Rentabilidades del 6% al 12% anual, garantizado por el bien que lo grava. Inversiones desde sólo 25.000€



TIPOS DE PRODUCTOS

- Préstamos con garantía hipotecaria
 - Compra proindiviso
 - Compra en rentabilidad
 - Compra para reformar y vender
- Compra de subastas de Hacienda, TGSS, etc
 - Operaciones de leaseback
 - Compra cartera NPL y REP

QUIENES SOMOS

Grupo Seneas es una empresa que desarrolla su actividad en el sector de la intermediación financiera e inmobiliaria desde hace 21 años.

GARANTÍA: En todo momento, el dinero está a disposición de nuestros inversores, hasta la formalización de la operación.

A partir de ese momento la garantía son los activos inmobiliarios que gravan dicha inversión.



91.639.03.47 - 646.414.388

Avda Reyes Catolicos, 2 - 1º A5
28220 Majadahonda (Madrid)

www.seneas.com
info@seneas.com



UIPAN INTENSIFICA LA ORGANIZACIÓN DE JORNADAS FORMATIVAS

Durante este año 2024, nuestra Asociación ha impartido diversos seminarios y cursos formativos en distintos países, con el fin de llegar con instrucción jurídica a los profesionales del Notariado y del Derecho.

En Italia, con la inestimable colaboración de la Asociación nacional de empleados de los estudios notariales de Italia (UNIC@), se han impartido varios eventos:

1.- En el mes de abril, se impartió una jornada sobre la Reforma Cartabia (apellido de la que fue ministra de Justicia) y que buscaba reforzar la eficiencia y la eficacia del sistema penal italiano, dando realce a la actuación notarial.

Los ponentes fueron insignes juristas: el Doctor Giuseppe Giordano, la notario María Teresa Ligozzi y la Doctora Anna D'Amicis. Además, intervinieron el presidente de UNIC@, Gabriele Rossetti y la presidenta de UIPAN, Dina Nicosia.

13 APRILE 2024, ORE 15:00

LA RIFORMA CARTABIA:

Implicazioni e Adempimenti per gli Assistenti Notarili - Aspetti Internazionali.

SEMINARIO ONLINE SU ZOOM.

 **uiipan**

IN COLLABORAZIONE CON

 **unic@**
Associazione nazionale dipendenti studi notariali italiani

 **ZUCCHETTI**
Software Giuridico

2.- En el mes de mayo, se impartió una webinar sobre un tema netamente internacional: La Familia transfronteriza, a la luz de diversos Reglamentos de la Unión Europea.

Fue una clase magistral a cargo del prestigioso notario italiano Domenico Damascelli, que impartió de forma clara y práctica los aspectos más relevantes en este tema sobre la actuación notarial.

Los asistentes mostraron su aprecio y reconocimiento a las entidades organizadoras por esta jornada tan instructiva.

La tranquilidad de tener una buena salud contrata tus seguros con J. Barbadillo




SEGUROS DE SALUD AFILIADOS Y FAMILIAS

DESDE **38 EUROS/PERSONA SIN COPAGOS**

PREGUNTANOS

WWW.JBARBADILLO.COM
JBARBADILLO@JBARBADILLO.COM
91-8832726
WHATSSAP: 677432208






PRIMER SEMINARIO DE UIPAN EN INGLÉS SOBRE LAS SOCIEDADES EN EUROPA

El 6 de junio de 2024, tuvimos el placer de impartir un seminario sobre un asunto interesante para los profesionales jurídicos que versaba sobre cómo se están constituyendo las sociedades mercantiles en algunos países de Europa y las dificultades más habituales que nos encontramos en los despachos, sobre todo la burocracia.

Todo el programa se desarrolló en idioma inglés.

Moderó el acto nuestra incansable compañera griega, Anna Mallou.

Comenzó el evento el notario de Bulgaria, Ivaylo Ivanov, que desarrolló los aspectos más relevantes en materia societaria en su país a través de unos gráficos muy didácticos.

Representando a España, intervino el experimentado abogado madrileño, Guillermo Enseñat Barraca, integrante del prestigioso bufete de abogados Estudio Enseñat & Escribano, especialistas en Derecho europeo, que desgranó de forma didáctica la forma de constituir sociedades mercantiles en este país, evidenciando la agilidad que ha ganado en los últimos años.

También disertó magistralmente, el notario de Tesalónica, Ioannis Mitliagkas, que a través de unos espléndidos gráficos puso de manifiesto el avance de Grecia en este asunto.



Ivaylo Ivanov, notario de Bulgaria

Como siempre, no dejo indiferente, la conferencia del notario alemán, Roland Krause, que dio cumplida cuenta de la situación en Alemania, motor de Europa, a la que la mayoría de los países miran en todos los aspectos.

Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que ha sido una experiencia muy positiva que tenemos que repetir, pues en nuestro ADN está llegar a todos los rincones del mundo, y, para eso, es preciso utilizar todos los idiomas que habla la gente en sus países o del que son conectoras, y el inglés, sin duda alguna, es uno de los idiomas más usados.

CONSOLIDACIÓN DEL CURSO UNIVERSITARIO DE ACTUALIZACIÓN NOTARIAL

Podemos afirmar que, la IV edición del Curso universitario de actualización notarial organizado por UIPAN y CEDEU (Centro de Estudios Universitarios) ha sido un éxito. En esta edición se han inscrito más de ciento cincuenta participantes.

El curso que se ha impartido en modalidad a distancia y asincrónica, por la diferencia horaria con muchos países iberoamericanos, ha supuesto un éxito para las entidades organizadoras y para los participantes que representaban a profesionales de quince países.

Durante seis días tuvimos la participación de notarios de Guatemala y Argentina y especialistas en Derecho notarial de México y Grecia.

En esta ocasión, como en otras anteriores, hemos tenido el placer de escuchar grandes ponencias a cargo de expertos profesionales del mundo académico y notarial, concretamente:

Aperturó el curso la presidenta de UIPAN, que desde Sicilia dio la bienvenida a los participantes y agradeció el esfuerzo de los compañeros implicados para que este proyecto vea la luz, año tras año.

Montserrat Arenas Martínez. Abogada y Catedrática de Derecho Civil, Notarial y Mercantil Universidad en La Salle. México, que abordó de forma magistral y con una presentación cautivadora, el tema de tremenda actualidad: Participación del notario en la prevención del lavado de dinero.

Raúl Tovar Trijueque, abogado y oficial de Notaría de Madrid (España), que desarrolló de forma práctica y amena, el tema Alcance de la legítima en el siglo XXI, que no dejó indiferente a nadie.

Sergio Vinicio Jauría Cárdenas. Notario y abogado de Guatemala, brilló en su exposición sobre La aplicación de los principios notariales como esencia de la justicia preventiva y seguridad jurídica. Nos

sorprendió su manera franca de hablar y su comentario respecto a que en algunos países el oficio de notario es una profesión de riesgo.

Anne Mellou, asistente notarial de Grecia, disertó sobre el actual tema: El matrimonio y divorcio ante Notario en Grecia. También fue una clase espléndida impartida en español.

Fernando Sánchez de la Madrid Sicre, abordó de forma cercana, solvente y práctica el tema Aspectos prácticos notariales de la Ley 8/2021, sobre capacidad jurídica de la discapacidad.

Por último, clausuró el acto, Karina Salierno, escribana de Argentina, disertó sobre el tema, de tremenda actualidad, Vulnerabilidad digital. Podemos afirmar que fue sencillamente magistral, con una soltura y eficacia en su elocución que nos encandiló. Dibujó el panorama actual en la era digital, qué repercusión tiene en la ciudadanía y sobre todo qué uso podemos hacer en los estudios notariales en todos los aspectos digitales.

No siempre los proyectos llegan a buen puerto, pero podemos afirmar, que en relación al Curso universitario de actualización notarial ha cubierto con creces todas nuestras expectativas.

En este aspecto, merecen un reconocimiento especial, todos los ponentes, grandes profesionales jurídicos que generosamente nos han instruido en aspectos actuales con repercusión en nuestro trabajo notarial.

También, hay que agradecer a CEDEU que pone a disposición de UIPAN toda su logística para que este evento sea posible.

Por todo ello, debemos felicitarnos de ver cumplido y reforzado este Curso de verano. Esperamos con ilusión el que se realizará el próximo año 2025.



IV CURSO UNIVERSITARIO DE ACTUALIZACIÓN NOTARIAL
ONLINE
3, 4, 5, 10, 11 y 12 Junio
Duración 10 horas

De 19.00 a 20.00 h. (horario de Madrid).
Posteriormente habrá un pequeño debate.

Con este curso virtual que se impartirá a través de la plataforma zoom de CEDEU, se busca tratar temas de actualidad jurídica-notarial destinada a los profesionales del Derecho (abogados, notarios, empleados de notarías y estudiantes de Derecho).

PONECIAS Y PONENTES

5 de junio de 2023.
D. Sergio Vinicio Jauría Cárdenas.
Notario y abogado. Guatemala.

La aplicación de los principios notariales como esencia de la justicia preventiva y seguridad jurídica.

10 de junio de 2023.

D^a. Anne Mellou.
Asistente notarial en Grecia.

El matrimonio y divorcio ante Notario en Grecia.

11 de junio de 2023.

D. Fernando Sánchez de Lamadrid Sicre.
Notario. España.

Aspectos prácticos notariales de la Ley 8/2021, sobre capacidad jurídica de la discapacidad.

12 de junio de 2023.

Karina Salierno.
Escribana. Argentina.

Vulnerabilidad digital.



CARACTERÍSTICAS

- Curso online
- Días 3, 4, 5, 10, 11 y 12 Junio
- 6 días, dos semanas, 3 días/semana
- De 19.00 h. a 20.00 h. (10 horas)
- Horario de Madrid
- Después de cada conferencia se abrirá un debate para que todos los participantes puedan discutir y aportar sus comentarios
- Diploma emitido por CEDEU

CRÉDITOS

1 crédito ECTS

TITULACIÓN

A los participantes se les expedirá el correspondiente diploma del Curso Universitario de Actualización Notarial 2024, emitido por CEDEU Centro de Estudios Universitarios

BECAS

Se concederán, en su caso, 4 becas, dos a instancia de CEDEU y dos a instancia de UIPAN

IMPORTE DE MATRÍCULA

- 15 € afiliados a UIPAN y participantes de Iberoamérica
- 60 € resto de participantes.

INSCRIPCIÓN

En colaboración con



ASAMBLEA ORDINARIA en UIPAN



Foto con algunos de los asistentes a la Asamblea

El pasado 8 de junio de 2024, se celebró en Madrid, en una de las aulas de CEDEU, la Asamblea General ordinaria de la Asociación UIPAN, a la que asistieron presencialmente más de treinta personas y otro tanto estuvieron conectados desde diversos países de Europa e Iberoamérica, pese al horario.

Se aprobaron por una amplísima mayoría todos y cada uno de los puntos del orden del día, entre ellos, el informe de gestión y las cuentas de los ejercicios 2022 y 2023, que por causas no imputables a UIPAN no pudieron aprobarse.

UIPAN como se puede apreciar en este boletín sigue adelante, con un proyecto internacional, tratando de no tener distracciones estériles que no producen resultados positivos ni fructíferos.

Nuestra presidenta, Dina Nicosia, dictó un discurso en español emotivo, lleno de entusiasmo y positividad. Resulta evidente que, los líderes de cualquier organización deben ser respetados y sobre todo queridos por sus miembros, este es el caso de Dina. Su esfuerzo, compromiso y generosidad resultan motivadores para todos los integrantes de la familia UIPAN.

Mujeres y hombres de muchas nacionalidades están sumándose al proyecto inclusivo de nuestra Asociación, y, sin duda, el contar en nuestras filas con profesionales jurídicos de todos los niveles, condición y experiencia nos hace más fuertes y útiles.

Al terminar el acto, la prestigiosa institución Escuela de Derecho Público y Notarial, a través de su presidente Gonzalo Ruíz Sánchez, concedió la medalla al mérito profesional a la presidenta de UIPAN, Dina Nicosia, y al expresidente de UIPAN, Juan Carlos Martínez Ortega.

Además, aunque no estuvieron presentes fueron galardonados también, los notarios: Paul David Arellano Sa-

rasti (Ecuador), Sergio Vinicio Jauría (Guatemala), Claudia Iris Varese de Chain (Argentina) y Fernando Rubén Báez Artecona (Paraguay).

Hubo unas palabras de agradecimiento por parte de algunos galardonados y al terminar, gran parte de los asistentes departieron en la espléndida terraza del Centro de CEDEU.

Una hermosa jornada que impulsa a UIPAN a seguir adelante con sus proyectos corporativos.



J.C. Martínez y Dina Nicosia

Discurso en la Asamblea de Madrid de la presidenta de UIPAN, Dina Nicosia

Queridos miembros de UIPAN, estimados colegas,

Es un gran placer darles la bienvenida a la asamblea anual de UIPAN. Este año ha sido un período particularmente de intenso trabajo, pero también de crecimiento y de importantes logros, y me complace compartir con ustedes todo lo que hemos realizado y nuestros planes para el futuro.

Realizaciones del último año

Durante el último año, UIPAN ha dado pasos significativos en diversos ámbitos, entre los que podemos destacar:

Hemos:

1. Lanzado varios cursos de actualización dirigidos a mejorar las competencias de los asistentes notariales, organizado eventos presenciales en varios estados. Estos programas han recibido una excelente respuesta y han contribuido a elevar el nivel de profesionalidad de los asociados, gracias también a UIPAN.
2. Establecido nuevas alianzas con asistentes notariales, notarios y universidades de otros países, fomentando el intercambio de conocimientos y experiencias. Estas colaboraciones son fundamentales para mantenerse al día con las evoluciones de nuestro sector a nivel global.
3. Lanzado varias campañas para informar a la opinión pública y a los profesionales del sector sobre la importancia del rol de los asistentes notariales. Esto ha contribuido a aumentar la visibilidad de nuestra profesión y a reforzar nuestra reputación.

Proyectos para el futuro

Mirando hacia adelante,

1. Tenemos la intención de ampliar aún más nuestra oferta formativa, introduciendo más cursos en línea y seminarios para hacer la actualización profesional más accesible a todos nuestros miembros, independientemente de su ubicación geográfica. Estamos estudiando la adopción de nuevos sistemas basados en inteligencia artificial, que puedan ser accesibles económicamente, para superar la barrera del idioma.
 2. Lanzaremos premios y reconocimientos para los afiliados que se distingan por su contribución al sector, incentivando así la innovación y el compromiso con la excelencia.
 3. Continuaremos desarrollando relaciones con otros representantes del sector notarial internacional, así como extender intercambios con ONG'S, asociaciones y fundaciones sociales y jurídicas, participando en conferencias y foros globales para asegurar que la voz de UIPAN sea escuchada a nivel mundial.
 4. Buscaremos fondos para invertir en la realización de nuestro proyecto formativo y de crecimiento profesional.
- Recordatorio de los principios fundamentales**
- Hoy aquí, en este contexto, es fundamental recordar los principios sobre los cuales UIPAN fue fundada: la cooperación, la solidaridad y el compromiso con una misión común. Nuestra asociación nació



Dina Nicosia y Juan Carlos Rodicio

con el objetivo de apoyar y mejorar la profesionalidad de los asistentes notariales, promoviendo al mismo tiempo el bien común. Este objetivo se ha ampliado a los profesionales del derecho, estudiantes y amigos de la fe pública notarial.

Fomentar la confianza en los asociados

Para construir el futuro que deseamos, es esencial que todos los miembros de UIPAN crean firmemente en nuestra misión y en nuestros objetivos. Así es como pretendemos fomentar esta confianza:

1. Nos comprometemos a mantener una comunicación clara con todos los miembros.
2. Invitamos a todos ustedes a participar activamente en las iniciativas de UIPAN. Su voz, sus ideas y sus comentarios son cruciales para el éxito de nuestra asociación.
3. Nos comprometemos a apoyarles en cada etapa de su trayectoria profesional y a reconocer sus

esfuerzos y éxitos. Queremos crear un ambiente en el que cada miembro se sienta valorado y parte integral de nuestra comunidad.

4. Estamos dispuestos a escuchar la voz de quienes prefieren sobresalir por encima de la nuestra, para buscar aún un punto de encuentro que valore la palabra "unión" que forma el acrónimo de UIPAN.

5. Estamos listos para defender con firmeza los valores y principios de UIPAN, una asociación sin fines de lucro fundada únicamente para valorar a nivel internacional una categoría de trabajadores y profesionales.

Antes de concluir, quisiera repetir algunos pensamientos que expresé en la presentación del curso de actualización y por lo tanto nuevamente quiero dirigirme a todos los asistentes notariales presentes, para recordarles que UIPAN, y las asociaciones en general, representan un pilar fundamental de nuestro tejido profesional.

No solo actúan como punto de referencia para los profesionales del sector, sino que también desempeñan un papel crucial en la protección de los intereses colectivos, fomentando la formación continua y la innovación.

En un mundo en rápida evolución, ser parte de una asociación nos permite no enfrentar estos desafíos solos. A través de la asociación, podemos acceder a una red de soporte y recursos que nos ayudan a mejorar nuestras habilidades y mantenernos actualizados sobre las últimas novedades de la Ley.

La asociación actúa como portavoz de nuestras peticiones ante las instituciones y la sociedad civil.

Gracias a la acción coordinada y a la fuerza del grupo podemos conseguir resultados que serían inalcanzables para un solo individuo.

Pero más allá de estos aspectos prácticos y operativos, hay otro elemento igualmente importante: el sentido de pertenencia.

Sentirse parte de una categoría profesional significa reconocerse en una comunidad de valores, experiencias y objetivos compartidos.

Este sentido de pertenencia nos otorga identidad y dignidad profesional, fortaleciendo nuestro compromiso y dedicación al trabajo.

Ser miembro de una categoría también significa asumir la responsabilidad de contribuir a su desarrollo y crecimiento.

Cada uno de nosotros, con nuestro trabajo diario, compartimos la misión de mantener altos estándares de calidad y ética profesional. De

esta forma, no solo nos superamos a nosotros mismos, sino que ayudamos a mejorar toda la categoría.

En conclusión, las asociaciones son mucho más que simples organizaciones: son comunidades de personas unidas voluntariamente por objetivos comunes, que trabajan juntas para el progreso y la protección de la profesión y la justicia.

El sentimiento de pertenencia resultante es una fuente de fortaleza y motivación, que nos anima a dar siempre lo mejor de nosotros mismos.

Los invito a todos a reflexionar sobre la importancia de estos temas y a participar activamente en la vida asociativa uniéndose a UIPAN.

Solo a través de la contribución de cada uno de nosotros podremos construir una comunidad profesional fuerte y cohesionada, capaz de afrontar con éxito los retos del futuro.



J.C. Rodicio, Dina Nicosia y Luciano Piñera

CURSO SOBRE LA REDACCIÓN DEL TESTAMENTO NOTARIAL EN ESPAÑA

Por segundo año consecutivo, UIPAN, ha organizado el curso sobre redacción del testamento notarial en España, que se ha impartido a finales de septiembre y los primeros días de octubre.

La Asociación internacional UIPAN, está llevando a cabo diversos cursos de contenido jurídico adaptados a la normativa concreta de cada país. Este mismo curso se impartió el año pasado en Paraguay, se dará en Honduras y está proyectado darlo en Brasil y Portugal, en idioma portugués.

Los ponentes, todos ellos abogados y curtidos en los estudios notariales han sido, José Ros Orenes, Rafael Rodríguez Domínguez y Juan Carlos Martí-

nez Ortega, los cuales, mediante exposiciones claras, prácticas y amenas instruyeron a los participantes en aspectos necesarios a la hora de redactar el testamento abierto en las Notarías.

Se dio hincapié a los aspectos legales y notariales que reviste este instrumento público, su solemnidad y, sobre todo, a la capacidad para otorgar el mismo, máxime ahora que está en vigor la Ley 8/2021, sobre discapacidad y el papel destacado que juega el notario respecto a la accesibilidad universal de todos los clientes de los despachos.

Los alumnos quedaron satisfechos de las lecciones prácticas dispensadas por tres compañeros comprometidos por la docencia y el Notariado.

CURSO
REDACCIÓN DEL TESTAMENTO NOTARIAL

LUNES
30 SEPTIEMBRE 19:00 HS
7 y 14 OCTUBRE 20:30 HS
INSCRIPCIÓN: info@uipan.org
Programa: www.uipan.org

COSTE: 50 €

Programa

1. Contenido y estructura del testamento.
2. Naturaleza y contenido del testamento.
3. Identificación del testador.
4. Identificación de los testigos.
5. Capacidad para testar.
6. El testamento abierto.
 - 6.1. Requisitos y formalidades del testamento abierto notarial.
 - 6.2. Efecto del testamento.
 - 6.3. Disposiciones de sustitución.
 - 6.4. Dignidad de testador.
 - 6.5. Partes del testamento.
 - 6.6. Falsedad.
 - 6.7. Derogación.
 - 6.8. Disposición de bienes por testamento ologógrafo.
 - 6.9. Disposición del patrimonio. Programa de sucesiones.
 - 6.10. Capacidad para testar de las personas con discapacidad.
7. Instrumentación de la exposición de motivos de la Ley 8/2021.
8. Capacidad para testar de las personas con discapacidad.

DIPLOMA de CEDEU

uipan

CEDEU
CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

Ponentes:
José Ros Orenes, Abogado - Oficial de Notaría
Rafael Rodríguez Domínguez, Abogado
Juan Carlos Martínez Ortega, Doctor en Derecho, Abogado



J.C. Martínez

Los días 10 y 11 de octubre de 2024 se celebró en la Universidad de Roma 'La Sapienza' el Congreso referido. Fue un evento digno de elogio por los participantes y asistentes, la mayoría del mundo académico, aunque también confluyeron personalidades del mundo notarial italiano y español.

Aperturó el acto Lionel Galliez, presidente de la Unión Internacional del Notariado, y la conferencia inaugural estuvo a cargo del presidente del Consejo General del Notariado español, José Ángel Martínez Sanchiz.

UIPAN tuvo la fortuna de estar repre-

Segundo Congreso Internacional de derecho de familia y de sucesiones "RETOS DEL DERECHO DE SUCESIONES EN EUROPA"

sentada por su expresidente y profesor universitario, Juan Carlos Martínez Ortega, que habló sobre las "Herramientas de que dispone el notario español para evaluar la capacidad jurídica". También estuvo presente y participó en los debates, Paul David Arellano Sarasti, notario de Ecuador, un baluarte de nuestra Asociación.

Tuvimos la oportunidad de departir con todos los presentes e intercambiar conocimientos sobre esta materia tan importante para las Notarías. Además, se organizó una cena espléndida en un lugar entrañable donde se divisaba toda Roma, un espectáculo inolvidable.



Lionel Galliez, Paul Arellano y J.C. Martínez



Espléndida conferencia internacional sobre "Inteligencia artificial: riesgos y oportunidades"

Por Anna Contini / Asistente notarial de Foggia, Puglia (Italia)



El sábado 12 de octubre de 2024, el Centro de Congresos Cavour – Roma acogió la conferencia titulada "INTELIGENCIA ARTIFICIAL: RIESGOS Y OPORTUNIDADES" por iniciativa de UIPAN (Unión Internacional Profesional de Auxiliares del Notariado) en colaboración con UNIC@ (Asociación Nacional de Trabajadores de Notarías italianos) y ZUCCHETTI Legal Software.

La apertura del acto estuvo a cargo de Dina Nicosia, presidenta de UIPAN quien, tras la presentación y saludo a todos los ponentes y presentes, introdujo la discusión de la conferencia sobre los riesgos y oportunidades en la aplicación de la Inteligencia Artificial (IA), especialmente en el ámbito notarial y por tanto en nuestro ámbito de actuación.

La conferencia, moderada por la propia presidenta Dina Nicosia, se dividió en cuatro sesiones, cada una con sus ilustres oradores.

La primera sesión, centrada en la introducción a la IA, a los software y herramientas basados en la IA, contó con la intervención del **Dr. Francesco Romano**, la **Dra. Manola Cherubini** y la **Dra. Andrea Bo-**

lioli, investigadores del Instituto de Informática Jurídica y Sistemas Judiciales de la CNR, que expusieron ejemplos concretos de la aplicación de la IA en el sector jurídico y notarial con abundante información sobre el software a utilizar, aconsejando –dada la imprevisibilidad intrínseca de los algoritmos de inteligencia artificial– la verificación constante de los sistemas de IA utilizados, para evitar errores como, por ejemplo, hacer uso de información incorrecta o engañosa llamada "alucinaciones" porque están generadas íntegramente por LLM (Large Language Model: tecnología avanzada de análisis y comprensión de textos), que puede tener consecuencias nocivas en contextos, como el notarial, donde la exactitud y la precisión son claves.

En la segunda sesión, el **Dr. Alessio Mistichelli**, consultor de servicios notariales de Zucchetti Software Giuridico, informó con claridad convincente sobre las oportunidades del uso de la IA para el sector notarial, que resulta particularmente ventajoso en la automatización de procesos repetitivos, reduciendo los tiempos de

ejecución. y márgenes de error en función de una mayor eficiencia, precisión y productividad.

En la tercera sesión, el **Dr. Alessio De Luca**, jefe de la Oficina 4.0 del C.G.I.L. – Políticas de Innovación Digital, ilustró los riesgos y desafíos de la IA en las actividades profesionales, incluida la de los notarios, centrándose en los innegables impactos que su aplicación podría tener, especialmente en el empleo.

En la cuarta y última sesión, dedicada a Seguridad y Privacidad, AI Act y Large Language Models (LLM), el **Dr. Nicola Fabiano**, miembro de la Red de Inteligencia Artificial de la Universidad de las Naciones Unidas, expuso de manera precisa y clara tanto sobre los riesgos como responsabilidades derivadas del uso de la IA, así como estrategias a utilizar para proteger los datos personales compartidos con la IA, por ejemplo, garantizando que el proveedor de servicios de IA tenga medidas de seguridad sólidas y certificaciones de cumplimiento de seguridad.

Después de la pausa para el café, que nos reunió en un agradable momento de debates y observaciones, siguió la mesa redonda sobre el futuro de los asistentes de notario en la era de la inteligencia artificial, moderada por **Michela Crescentini**, asistente de notario de Nápoles, con ilustres invitados que han aportado su competente contribución sobre el tema.

El primero en intervenir fue el **Dr. Juan Carlos Martínez Ortega**, abogado, Profesor Universitario,



Dr. Alessio Mistichelli



Dr. Alessio De Luca



Dr. Nicola Fabiano



Alessandro Santarsiero, Alberto Chiosi, J.C. Martínez, Michela Crescentini y Paul Arellano

asistente de Notaría y expresidente de UIPAN, de España, quien subrayó la posibilidad de reducir las amenazas relacionadas con la implementación de herramientas de IA en el sector notarial consultando las fuentes, verificando las leyes a aplicar y teniendo en cuenta nuestra experiencia y sabiduría del notario, porque la IA puede ayudarnos a enmarcar temas y corregir textos proporcionando datos que han sido cifrados, pero no tienen moral o ética profesional; finalmente observó que, a pesar de que la IA es una herramienta cada vez más consolidada, las notarías aprovechan la presencia de colaboradores altamente cualificados y utilizan programas informáticos específicos. Incluso si algunos puestos de gestión pudieran ser reemplazados por IA en el futuro, el asesoramiento legal personal será esencial para su existencia continua. Para mitigar los efectos negativos de la IA, debemos cultivar la inteligencia emocional.

A esto siguió la intervención del **Dr. Paul David Arellano Sarasti**, Notario de Quito (Ecuador), quien, en primer lugar, esbozó un panorama de las tecnologías actuales aplicadas en el sector notarial y los resultados concretos alcanzados, con la generación automática de contratos en menos tiempo, con menos errores, y acceso a servicios remotos como firma electrónica a través de videoconferencias, destacando que algunos aspectos del trabajo en el sector notarial latino han comenzado a

transformarse con el uso de soluciones de IA. Puso como ejemplo que en Ecuador y en los países ribereños de la costa del Pacífico, donde existe la necesidad de presentar un acta o una solicitud con la firma de un abogado para la elaboración de documentos públicos o procedimientos de jurisdicción voluntaria, la IA se aplica desde la generación o preparación de actas y solicitudes hasta la redacción de la matriz de la escritura pública, a través de la automatización de documentos y contactos y la escrituración telemática y remota. Sin embargo, el uso de la IA también presenta desafíos relacionados con la regulación, la protección de datos y la adaptación de los notarios y su equipo a las nuevas formas de trabajo digital. A continuación, de forma didáctica, el notario Pablo Arellano expresó sus reflexiones sobre la responsabilidad jurídica del notario ante los errores generados por el uso de la IA. Consideró que, sin perjuicio de que el notario siga siendo el responsable último, sería interesante examinar la posibilidad de una responsabilidad compartida con los proveedores de IA y el desarrollo de una regulación para su uso. Sin embargo, se mantiene el deber de supervisión por parte del propio notario, así como la capacitación y actualización para el uso de herramientas de IA, manteniendo la confianza en los servicios notariales y protegiendo a los usuarios de posibles errores tecnológicos. Además, respecto de cómo asegurar que la IA respete las leyes y se adapte a la legislación notarial vigente en cada país, el alertó sobre la necesidad de una verificación legal de la IA, para asegurar su compatibilidad con las leyes existentes. Finalmente, expresó la necesidad de adaptar la legislación notarial de cada país y de la IA en el sector notarial y sobre los estándares internacionales de cooperación que ayuden a uniformar la regulación, sobre los mecanismos de supervisión y control regulatorio y de protección de datos y seguridad.

El debate continuó con la intervención del **Dr. Alberto Chiosi**, notario en Roma (Italia), ex Presidente de la Asociación de Jóvenes Notarios Italianos, quien informó ampliamente sobre las ventajas que puede traer el uso de la IA en el trabajo de los asistentes notariales en beneficio de precisión operativa y eficiencia sin comprometer la atención al detalle, sobre cuáles son los límites éticos y legales del uso de la inteligencia para trazar la línea entre la automatización y la responsabilidad humana, especialmente en un ámbito delicado como el jurídico; y, finalmente, cómo la IA y la tecnología en general podrían influir en la relación entre el notario, el asistente notarial y el cliente, si la IA corre el riesgo de reducir el aspecto humano de la relación con el cliente.

Prosiguió el discurso de la **Dra. Annie Mellou**, asistente de notario en Grecia, quien, respondiendo a la pregunta sobre el riesgo de que la introducción de la IA conlleve una reducción de personal o si, en cambio, se crearían nuevas oportunidades para los asistentes de notario, afirmó que la revolución digital que vive nuestra generación sugiere la simplificación de todos los trámites y, sobre todo, habrá una lucha contra la burocracia y los notarios, se codificarán y simplificarán los contratos y, como ocurrió con la revolución industrial, se reducirán los trabajadores, ya que se simplificará el proceso de producción de documentos. El futuro de los empleados dependerá de su especialización en el trabajo con aplicaciones digitales y entrada de datos; trajo algunos ejemplos de introducción de la IA en Grecia y Estonia en el sector jurídico público. Continuando con su discurso, destacó cómo la revolución digital comenzó como una forma de promover el crecimiento económico: cómo lograr la misma cantidad de producción con menos costo y menos tiempo. Los notarios suelen temer a la tecnología y no están tan abiertos a los cambios, pero deberían invertir en equipamiento y for-

mación de sus empleados especializados en su uso. Su opinión es que la IA seguramente entrará en todas las notarías: ya sea por decisión de terceros, por ejemplo, el gobierno, sin la cooperación de los notarios o a propuesta de notarios con sus propias ideas basadas en sus necesidades.

Para concluir, habló el **Dra. Willy Van Buren**, asistente de notario en los Países Bajos, ex presidente de la asociación europea CPNUE, y abordó el tema de las habilidades clave que los asistentes de notario deben adquirir para trabajar eficazmente con la IA y comprender cómo desempeñan su papel y qué en el futuro se necesitarán habilidades tecnológicas o digitales. Además, continuó describiendo el papel que podría desempeñar la IA en la reducción de costos y la mejora de la accesibilidad a los servicios notariales, haciéndolos más rápidos para los ciudadanos.

La mesa redonda concluyó con la intervención para las consideraciones finales de **Alessandro Santarsiero**, miembro del Comité Directivo de UIPAN, seguida de las conclusiones del **Dr. Gabriele Rossetti**, presidente de UNIC@ y el agradecimiento de la moderadora Michela Crescentini a todos los ponentes que intervinieron por su contribución oportuna y válida.

Esta conferencia, ha resultado ser una gran oportunidad para recibir abundante información detallada de los ponentes y una formación completa para los asistentes y, también, y para conformar un debate fructífero sobre los desafíos comunes, pero también sobre posibles soluciones innovadoras. Todos los ponentes expusieron los temas de forma atractiva y exhaustiva, cada uno en su particularidad y experiencia en su contexto territorial, promoviendo el conocimiento tanto de la función asistencial que tiene y tendrá la IA en nuestra actividad laboral como de las medidas y estrategias adecuadas. para prevenir los riesgos de su uso. Preservando la interacción humana, fundamental en la



Dr. Paul David Arellano Sarasti



Dr. Alberto Chiosi

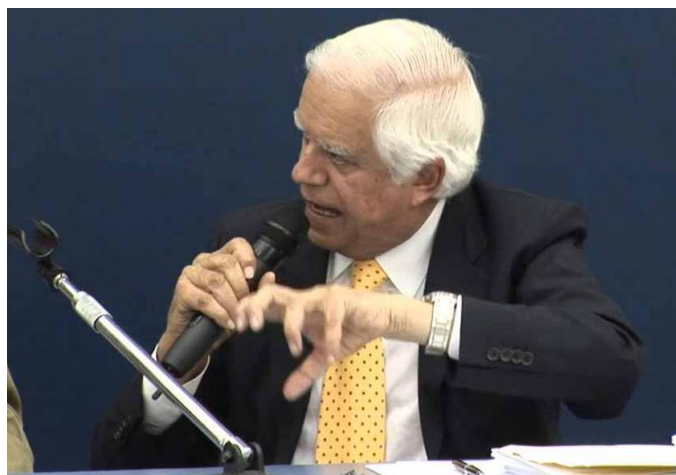


Dra. Willy Van Buren

profesión del notario y sus colaboradores, la Inteligencia Artificial puede ser de ayuda en cualquier sector en el que queramos aplicarla, si previamente está regulada, para simplificar y agilizar nuestras actividades, pero sin descuidar nunca el factor humano.

Una reflexión personal mía: para emprender un viaje largo, beneficioso y seguro no bastará con comprarse un Ferrari, siempre necesitaremos un buen, o mejor dicho un excelente, conductor al volante: un hombre.

CREACIÓN DE LOS PREMIOS LAURINI



Como colofón a la magnífica Conferencia jurídica celebrada el 12 de octubre de 2024, en la ciudad de Roma, se entregó, a título póstumo, el primer premio LAURINI, en reconocimiento y memoria del insigne notario italiano fallecido el 28 de febrero de 2024,

a Giancarlo Laurini, cuyo legado, trayectoria profesional y humana ha supuesto un hito para todo el colectivo de profesionales de la institución notarial a nivel mundial, tanto para notarios como para los trabajadores de los mismos.

Se entregó una placa a la familia, a través del notario de Roma, Alberto Chiosi, que leyó unas emotivas palabras transmitidas por Gianfillipo Laurini, hijo de Giancarlo, y, en ese momento, se anunció que, en recuerdo de tan excepcional persona, la creación de unos premios anuales organizados por UIPAN y CEDEU, con la colaboración de otras entidades jurídicas y notariales.



Entrega del primer premio a título póstumo a Giancarlo Laurini

La ceremonia de entrega de los premios Laurini se llevará a cabo cada año, en el mes de junio, coincidiendo con el acto de Graduación Académico que realiza en Madrid, el Centro de Estudios Universitario (CEDEU).

Confiamos en que cada año revista en nuestra memoria y en las nuevas generaciones la extraordinaria hoja de servicio que ha dejado Giancarlo Laurini en la sociedad italiana y en la familia notarial.

El Trabajo Académico de Innovación Jurídica de los Premios Laurini versará sobre:

“LOS NUEVOS MODELOS DE FAMILIA”

Podrán tratar sobre aspectos jurídicos de actualidad como son: la reproducción asistida, la diversidad familiar: familias nucleares, homoparentales, monoparentales, familias de padres separados, familias reconstituidas, familias extendidas, familias adoptivas, familias de acogida. Matrimonio, uniones de hecho. Tratamiento social, legal y notarial.



II Edición

PREMIO INTERNACIONAL LAURINI A LA EXCELENCIA JURÍDICA

Bases

1. Organizadores

Los premios Laurini se conceden por las entidades:

UIPAN, Unión Internacional Profesional de Auxiliares del Notariado (España) y CEDEU, Centro de Estudios Universitarios (España), centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.

2. Entidades colaboradoras

ASSOZIACIONI NAZIONALE DIPENDENTI STUDI NOTARILI ITALIANI - UNIC@ (Italia)

ACADEMIA NOTARIAL DE PARAGUAY (Paraguay).

GRUPO DE DERECHO NOTARIAL (Ecuador).

DERECHO NOTARIAL Y FORMACIÓN CIUDADANA (Guatemala).

A criterio de los organizadores se podrán añadir más entidades jurídicas, notariales o académicas.

3. Nacimiento de los premios

Los premios LAURINI nacen en homenaje al insigne notario italiano Giancarlo Laurini, fallecido el pasado 28 de febrero de 2024. Fue Catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Federico II de Nápoles, ejerció diversos cargos políticos en Italia, asumiendo además la presidencia del notariado italiano y de la Unión Internacional del Notariado.

Laurini era una persona cercana, de reconocido prestigio y reconocimiento por todos los colectivos, especialmente por todos los profesionales del Notariado –notarios y empleados– y también las demás categorías profesionales italianas como Contables y Abogados.

Sin duda, Giancarlo Laurini, fue un

ejemplo de ético, de compromiso con la docencia, la justicia y el notariado. En pocas palabras Laurini ha dejado un legado de excelencia que todos los juristas debemos seguir.

4. Objetivos

Reconocer anualmente el trabajo bien hecho, la excelencia de entidades sin ánimo de lucro y profesionales que se hayan destacado por su compromiso, implicación y divulgación con la legalidad, la igualdad y la justicia, así como el mérito humano, profesional y social.

Además, cada año se fijará un tema sobre el que deberán girar los trabajos jurídicos-notariales que deberán enviarse en la forma que más adelante se expresa.

5. Nombre de los premios

Habrán cada año dos premios. Girarán bajo el título: *Premio internacional LAURINI a la excelencia jurídica*.

6. Categorías de los premios

1. Un premio se otorgará a las entidades jurídicas sin ánimo de lucro, plataformas digitales, blog o a profesionales del Derecho que se hayan destacado en el último año por su contribución, implicación, divulgación o trayectoria al establecimiento de la cultura de la paz, la igualdad, la justicia y la fraternidad entre los pueblos y corporaciones legales con acciones concretas.

Excepcionalmente, podrán otorgarse más de un premio a dichas entidades.

Para ser elegible en esta categoría, las citadas entidades, plataformas digitales, blog o profesionales deberán ser recomendadas por terceras personas, sin que ello vincule de forma determinante al jurado.

2. Otro se otorgará al mejor trabajo

académico de innovación jurídica entre los recibidos sobre el tema que se especificará con la extensión, formato y detalles que se expresan más adelante.

Igualmente, podrá de forma excepcional compartirse el premio entre dos participantes.

7. Trabajo académico de innovación jurídica

Los trabajos podrán ser realizados por una o dos personas.

Podrán participar en esta categoría: notarios, empleados de notarías, abogados, docentes, contables, economistas y estudiantes de CEDEU en su último año.

Los trabajos serán firmados con seudónimo. Deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección: info@uipan.org

En el correo solo deberán poner el nombre elegido y el tema.

Además, en otro correo electrónico dirigido a CEDEU (premioslaurini@cedeu.es), se expresará que el nombre elegido tras el pseudónimo el autor o autores reales, reflejando su nombre completo, dirección, nacionalidad, profesión, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los trabajos o estudios deberán tener una extensión 10.000 y 13.000 palabras (incluyendo en este cómputo las notas a pie de página, pero no la bibliografía y el resumen), con un resumen del artículo de 250 palabras como máximo, con su correspondiente resumen (abstract) en inglés y las palabras claves: 5 a 8 palabras, que también se pondrán en inglés (key words). También deberá incluir bibliografía.

El tipo de letra será: Times New Ro-

man, tamaño 12 (salvo las Notas, cuyo tamaño será 10). Interlineado: sencillo. Alineación de los párrafos: justificado a derecha e izquierda.

Con la presentación de los trabajos, los autores de los mismos, consienten y autorizan la publicación de los mismos, resulten ganadores o no, renunciando a cualquier retribución por derechos de autor.

8. Jurado y criterios de selección de premiados

El Jurado estará compuesto por siete profesionales del Derecho de distintas nacionalidades, de los cuales, tres deberán ser docentes universitarios.

Estará presidido por un miembro de UIPAN, actuando como secretario un representante de CEDEU.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los componentes del jurado. En caso de que se produzca un empate entre dos candidaturas, será decisivo el voto de calidad del presidente.

El fallo será inapelable y podrá ser declarado desierto en su totalidad o en alguna de sus dos modalidades.

Los trabajos deberán enviarse antes del 5 de abril de 2025. Los premios

se otorgarán tras un análisis valorativo cualitativo y técnico por parte de los miembros del jurado.

El jurado se reunirá en el mes de mayo de 2025.

La decisión que adopte el jurado se comunicará a los ganadores durante el mes de mayo de 2025. De igual manera, se difundirá la información a los medios de comunicación y en los canales digitales y redes sociales de las entidades convocantes.

El trabajo ganador se publicará en primer lugar en el libro digital que se editará por la prestigiosa editorial Dykinson junto con el resto de los trabajos que, a juicio del jurado, merezcan su publicación.

Por su parte, el jurado no comunicará el fallo a las entidades no ganadoras, que podrán conocer su resultado a través de los citados canales.

Los organizadores comunicarán a los autores de los trabajos académicos que, aunque no resulten ganadores, si se consideren dignos de ser publicados.

9. Entrega de los premios

La ceremonia de entrega de los premios Laurini se llevará a cabo en el mes de junio, coincidiendo con el

acto de Graduación Académica que realiza en Madrid, el Centro de Estudios Universitario (CEDEU).

Los ganadores recibirán una placa y un certificado emitido por UIPAN y CEDEU.

Además, a los premiados se le dará publicidad en el boletín digital QUÓRUM que edita semestralmente UIPAN y en redes sociales de las organizaciones convocantes.

10. Aceptación de las bases

Todos los participantes en la presente convocatoria autorizan a las entidades organizadoras a que se cite su nombre, trayectoria y trabajo académico.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, así como la renuncia a toda reclamación.

Todas las cuestiones no previstas serán resueltas por UIPAN y CEDEU.

Tanto las bases como los premios se publicarán en las páginas web y redes sociales de las entidades organizadoras.

11. Más información

Correo electrónico: info@uipan.org

VENTA DE SOCIEDADES



- ✓ Operativas de inmediato
- ✓ Con Cif definitivo
- ✓ Sin riesgo fiscal
- ✓ Capital social desembolsado
- ✓ Firmas en toda España
- ✓ Firma digital en 24h

Llámenos gratis ahora:

900 831 258



Juan Carlos Martínez Ortega
(Director)

ENCICLOPEDIA NOTARIAL

Juan Carlos Martínez Ortega
(Director)

Paul David Arellano Sarasti
Marco Reinaldo Delgado Peláez
Sergio Vinicio Jauria Cárdenas
Juan Carlos Martínez Ortega
Claudia Iris Varese de Chain
Ismael Vargas Aiza

1ª edición, 2022, 450 páginas

PVP: 45,00 €



Dykinson, S.L.

Tras muchos meses de trabajo, esfuerzo y coordinación entre seis juristas de cinco países (Argentina, Ecuador, España, Guatemala y Bolivia), resulta gratificante presentar esta Enciclopedia Jurídica Notarial, que ahonda en más de 2200 términos jurídicos relacionados con la profesión notarial, de la que forman parte integrante sus autores.

Existen abundantes y notables diccionarios jurídicos, pero esta obra nace con el objetivo de plasmar conceptos y explicaciones de las definiciones técnicas legales que todo profesional del Derecho, notarios, abogados, profesores universitarios y empleados de Notarías deben conocer para ser más eficientes en su labor cotidiana en los despachos. Se ha aplicado el concepto de enciclopedia, por recoger abundante contenido de la ciencia jurídica del Derecho notarial, que es una disciplina autónoma y muy desconocida para la gran mayoría de los operadores jurídicos. Esta es la razón por la que esta obra contiene datos históricos y biográficos de egregios notarios de muchas partes del mundo que nos han legado su ciencia y compromiso corporativo al desarrollar, positivamente, el arte de la escribanía. Para la elaboración de la obra los autores han contado con la ayuda del personal que compone la Unión Internacional Profesional de Auxiliares del Notariado (UIPAN).

Pedidos España



C/ Meléndez Valdés, 61
28015 Madrid

Tlf. 915442869 / 915442846
info@dykinson.com

Pedidos México



Begonias, 6A, Clavería
02080 CDMX, México

Tlf. +52 (0155) 4430 4427
webmaster@ubijus.com

Gran aceptación de cada número de nuestro boletín digital QUÓRUM

Podemos afirmar que cada nuevo número de nuestro boletín digital Quórum es recibido con satisfacción, no solo por nuestros afiliados, sino también, por las organizaciones notariales de muchos países del mundo.

De la lectura de sus páginas se evidencia nuestro compromiso social, especialmente con las personas más vulnerables de nuestros países, como son las personas con discapacidad. Este es un asunto que nunca abandonaremos. Si el número anterior se enfocaba en la inclusión de las personas con síndrome de Down, en el boletín que tienes en tus manos hablamos largo y tendido del testamento solidario, cuyo fin es proporcionar bienes a ONG'S con implicación social y humanitaria.

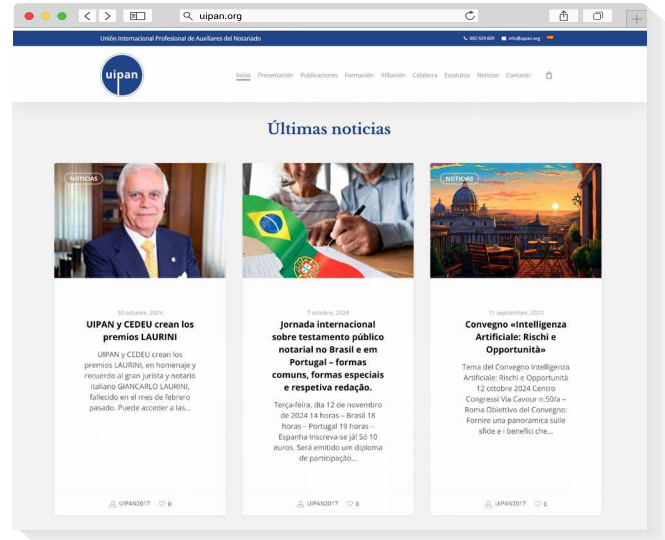
Una parte importante es la jurídica. La inmensa mayoría de nuestros afiliados son profesionales del Derecho o la docencia. Por este motivo, dedicamos generosas páginas a tratar asuntos legales de una forma amena, didáctica y, sobre todo, práctica. Eso sí, desde distintos ángulos de Derecho comparado.

Nunca dejaremos de agradecer bastante, la aportación de magníficos trabajos que, de forma desinteresada, nos proporcionan muchos amigos, que, además, son grandes profesionales. Las páginas de Quórum están abiertas para todos los que deseen publicar sus artículos con nosotros, siempre que tengan un contenido jurídico-notarial o social, lo puedan hacer, siguiendo un poco las normas de estilo que se indican en el recuadro.

Estamos convencidos que este número, el 17, que puedes ver en tu pantalla será de tu interés. Si así fuera, te exhortamos a que invites a otras personas a beneficiarse de su contenido y, por qué no, a integrarse en esta familia numerosa de 34 países.



LA WEB DE UIPAN: TESTIGO DE NUESTROS PROYECTOS



Una página web no solo es una carta de presentación en la era digital, sino una herramienta estratégica que impulsa el crecimiento, facilita el posicionamiento en el sector y optimiza la relación con las personas que la visualizan de forma permanente a la que tienen plena accesibilidad, con independencia del lugar donde se encuentren, las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

Nuestra web www.uipan.org, ofrece un diseño moderno, atractivo y lleno de contenido corporativo y jurídico.

Tenemos la fortuna de contar con un equipo espléndido de profesionales que nos ayudan a mantenerla al día, tanto en su aspecto de contenido como técnico. Se pueden hacer pagos de cursos o donaciones directamente a través de la web.

Pero lo más importante de todo, es que es nuestra enseña, la que refleja todos nuestros fines, logros y proyectos. UIPAN nació hace más de ocho años para ser un referente en el colectivo de empleados de Notarías y de profesionales jurídicos. Tiene abiertas sus puertas, de par en par, a todos los amigos que buscan información internacional y pertenecer a una organización fraternal con muchos acentos.

Detrás de nuestra web, hay mucho esfuerzo para su mantenimiento y mejoramiento. Agradecemos la implicación de las personas que atienden este crucial apartado de nuestra organización.

No olvidamos, que nuestra web, plasma perfectamente quiénes somos y hacia donde nos dirigimos.

Confiamos en que nos visites de forma regular.

LA PAZ ES POSIBLE EN UCRANIA



Basta poner los noticiarios para verificar la degradación de los derechos humanos, no solo en Gaza o Ucrania, sino en muchos otros países donde la libertad y la democracia brillan por su ausencia.

UIPAN es una asociación internacional, no política, pero no es indiferente al sufrimiento de miles y miles de personas por conflictos bélicos como el de Ucrania, que ha afectado a queridos amigos.

Necesitamos más justicia, más implicación social y humanitaria de los Estados que se aleje de los intereses económicos o estratégicos y que velen por la vida de las personas.

Por eso, confiamos en que pronto veamos alcanzar acuerdos de paz en Ucrania y en otros países en guerra.

¡Cuántas vidas segadas irracionalmente!

Todos debemos sembrar la cultura de la paz en nuestras vidas y esa es una de las premisas de nuestra Asociación.

NORMAS DE ESTILO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS EN QUÓRUM

Envío. Todos los trabajos deben enviarse por correo electrónico a info@uipan.org y deberán ir acompañados de un breve c.v. del autor, así como teléfono y dirección de contacto. La Dirección acusará recibo de su recepción.

Deben ir firmados y enviarnos una fotografía de busto.

Extensión. El contenido de los artículos publicados en el boletín QUÓRUM debe ser siempre original, y no excesivamente largos. Deben mantenerse entre 1 y 3 páginas convencionales (tipo Arial 11, interlineado sencillo), equivalente a entre 1.500 y 2.400 palabras (máximo 13.000 caracteres sin espacios).

Redacción. Los artículos han de utilizar el estilo propio de colaboraciones periodísticas: frases y párrafos se suceden de manera natural.

Edición. En el texto, es posible utilizar negritas moderadamente y sólo para alguna palabra que se desee expresamente destacar, y cursivas para citas, referencias, etc.

También le pedimos que subraye dentro del artículo aquellos párrafos que usted considera que, por su importancia, debemos llevar a "destacados" (párrafos que aparecen intercalados en el texto con letra de mayor tamaño). Dichos destacados deberán ser breves.

Evaluación. Los artículos serán sometidos a evaluación por el Comité Editorial. Cualquiera que sea la decisión adoptada, se comunicará por escrito a los autores.

PREGUNTA A



En la página web de la Asociación, en el apartado Contacta tienes habilitado un espacio para plantearnos cualquier duda o problema jurídico que te surja, de cualquier país del mundo.

Queremos estar cerca de ti. También podrás solicitarnos ayuda para tener contactos profesionales en los distintos países donde UIPAN tiene afiliados. Todo este servicio es totalmente gratuito. UIPAN tiene vocación de servicio.

¡TE RESPONDEMOS!



¿Tiene el testamento un impacto social o es sólo un documento personal?

por Leyre Ayustuy / Coordinadora plataforma HazTestamentoSolidario.org



Cuando hablamos de testamento, nos viene a la cabeza un trámite personal, intransferible, que nos permite pensar cómo dejar lo que es nuestro a nuestros herederos o en ausencia de estos a quiénes queramos como beneficiarios del mismo. Raras veces pensamos en el testamento como una herramienta con impacto social. Y lo tiene.

Cuando contamos a las personas que se puede hacer un testamento solidario, es decir, que podemos cambiar injusticias, mejorar la vida de las per-

sonas, cuidar del medio ambiente, investigar para combatir enfermedades, cuidar de las personas mayores, en general se produce una reacción de sorpresa positiva. Si se lo contamos, además, a personas que no tienen hijos, ni sobrinos, ni nietos y se plantean qué va a pasar con lo reunido en vida, encuentran en el testamento solidario una solución emocionante. Las entidades no lucrativas, están, además, exentas del Impuesto sobre el Patrimonio ni al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. El Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, apro-

RESUMEN

El testamento solidario tiene un impacto social muy positivo.

Existen muchas personas con necesidades especiales que, en gran medida, cubren las organizaciones asistenciales y benéficas, ayudando a los Estados a minimizar los efectos adversos que acompañan a las personas que más sufren.

Palabras clave

Testamento solidario, ONG'S, notario.

bado por Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, lo establece en su artículo 3, letra D.

Una pregunta común a muchas personas que han hecho testamento solidario es, cómo se enterarán las organizaciones de que son herederas o legatarias en su testamento. Sería idóneo, sugerir a las personas que hagan testamento solidario, la concurrencia de dos testigos que podrán informar a la entidad o nombrar un albacea. En cualquier caso, la figura del Notario, una vez expide la copia autorizada del testamento tras el fallecimiento, debe comunicar forzosamente a la entidad beneficiaria la existencia del legado o herencia.

En España existe una plataforma conformada por 24 organizaciones no lucrativas llamada HazTestamentoSolidario, que informa a la sociedad de que se puede ser solidario y colaborar con las causas que nos importan a través de nuestro testamento. Plataformas similares existen en más de 25 países, desde Europa hasta Japón. Es bastante usual, que, en otros países, exista apoyo entre las figuras legales encargadas de tramitar testamentos y estas plataformas. Un ejemplo es Inglaterra, donde desde el gobierno se insta a que los “solicitors”, figuras encargadas de la redacción testamental, se introduzca la idea del testamento solidario. Se ofrezca como opción a todas las personas que van a hacer su testamento. Se les presente como algo que se puede hacer. No hablamos de instar o incitar a una persona, sino de informar, entre otras cosas que también se puede colabo-



rar, ser una persona solidaria en testamento.

¿Sería posible una situación similar a la de Inglaterra en nuestro país? ¿Están los colegios Notariales abiertos a esa propuesta? ¿Qué conflictos pueden existir a la hora de hablar de testamento solidario? ¿Cómo podemos desde el ejercicio de nuestra profesión promover la solidaridad?

El impacto en la sociedad y en las futuras generaciones que tienen los testamentos solidarios es una realidad. En 2023 las organizaciones presentes en la plataforma HazTestamentoSolidario.org recaudaron 53 millones de euros, que libres del impuesto de sucesión, fueron directos a los proyectos: se convirtieron en investigación médica para mejores tratamientos y combatir enfermedades, cuidaron de nuestras personas mayores, protegieron el medio ambiente, promovieron los derechos humanos, dieron cobijo a los refugiados, aliviaron el hambre y permitieron que las personas que su-

fren la violencia y las catástrofes tuvieran atención médica.

La solidaridad está más a mano de lo que pensamos, cualquier gesto, cualquier información que la promueva hará de nuestro día, un día más fructífero.

Si quieres conocer más sobre HazTestamentoSolidario, no dudes en escribirnos (leyre@darylupsall.com).

ABSTRACT

The solidarity will has a very positive social impact.

There are many people with special needs who, to a large extent, are covered by welfare and charitable organizations, helping States to minimize the adverse effects that accompany the people who suffer the most.

Keywords

Solidarity will, NGO'S, notary.





Análisis del procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad en España

por Víctor Talavero Cabrera / Doctor en Economía y Licenciado en Derecho - Tesorero de la Asociación Síndrome de Down de Cáceres y Profesor Universitario

Según la última reforma de la Constitución Española (artículo 49): “Las personas con discapacidad ejercen los derechos previstos en este Título (de los derechos y deberes fundamentales) en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. Se regulará por ley la protección especial que sea necesaria para dicho ejercicio.”

Conforme al Diccionario del Español Jurídico, se entiende por discapacidad aquella “situación de merma o carencia de alguna capacidad física, sensorial o psíquica de la persona, que limita o impide su participación plena e igualitaria en la sociedad o el ejercicio efectivo de sus derechos”, además, conforme a la misma fuente oficial, el grado de discapacidad es una “medida expresada en un porcentaje que se utiliza para determinar la incidencia de la discapacidad en la persona.”

Desde un punto de vista procedimen-

tal y administrativo, es reseñable que, en España, la solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad se dirige al organismo, autonómico, público competente. Si como ejemplo se pone a la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud se dirige al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD). En la solicitud se debe especificar, entre otra información, el motivo por el que se presenta (por ejemplo, se insta el reconocimiento inicial del grado de discapacidad), los datos de la discapacidad que se alega (por ejemplo, aquellas limitaciones psíquicas que causan limitaciones en las actividades de la vida diaria), los datos de la persona interesada y, en su caso, los datos del representante de la persona interesada (por ejemplo, el padre de un menor de edad).

Una vez presentada y registrada la solicitud, el trámite continúa con la valoración de la persona interesada, por

RESUMEN

El artículo analiza el procedimiento en España para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. En primer lugar, se contextualiza el concepto de discapacidad desde una perspectiva jurídica y se vincula con otros términos como grado de discapacidad.

En el desarrollo se presenta el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se explican las diferentes etapas inherentes, desde la presentación de la solicitud hasta la notificación de la resolución que da lugar a la finalización del trámite. Por último, se analizan los supuestos que posibilitarían la realización de un nuevo procedimiento.

Palabras clave

Discapacidad, Grado de discapacidad, Condiciones de salud, Baremos de evaluación, Discapacidad temporal, Discapacidad permanente.





parte del equipo de valoración y orientación del organismo público competente. Dicho equipo, una vez realizada la valoración técnica, presenta un dictamen en el que se incluye, fundamentalmente, la siguiente información:

- Condiciones de salud principales.
- Baremos de evaluación.

En función de la aplicación de los baremos a los condicionantes, se finaliza con el establecimiento de un grado de

discapacidad determinado, expresado en porcentaje.

El procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad concluye con la resolución emitida por el organismo público competente. La resolución está basada en el dictamen reseñado con anterioridad y especifica el grado final de discapacidad otorgado, la fecha desde que se producen efectos y el carácter (puede ser temporal o permanente). La resolución es el documento que tiene efectos de prueba para cualquier participación en un asunto jurídico.

Por último, es destacable que se podrá presentar una nueva solicitud si se dieran alguno de los siguientes supuestos:

- Si hubieren transcurrido dos años desde la fecha de la resolución.
- Si se pudiere acreditar, documentalmente, que se han producido cambios sustanciales en las circunstan-

cias que motivaron el reconocimiento del grado de discapacidad o un error cuya corrección implique un cambio en el grado reconocido.

ABSTRACT

This article analyzes the procedure in Spain for the recognition, declaration and qualification of the degree of disability. First, the concept of disability is contextualized from a legal perspective and linked to other terms such as degree of disability.

The procedure for the recognition, declaration and qualification of the degree of disability is presented. The different inherent stages are explained, from the filing of the application to the notification of the resolution that results in the completion of the procedure. Finally, the cases that would make it possible to carry out a new procedure are analyzed.

Keywords

Disability, Degree of disability, Health conditions, Rating scales, Temporary disability, Permanent disability.



¿Deseas continuar con tu formación universitaria?

Modalidades

PRESENCIAL
SEMIPRESENCIAL

91 725 44 39
info@cedeu.es
www.cedeu.es

Uipan y CEDEU, Centro de Estudios Universitarios, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos, colaboran en la formación universitaria oficial para sus afiliados y familiares

Titulaciones universitarias oficiales

- ADE
- Marketing
- Derecho
- Máster en Abogacía

25% Beca
CEDEU
UIPAN

CEDEU CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

centro universitario adscrito a:
U Universidad Rey Juan Carlos



Unión Internacional
Profesional de Auxiliares
de Notariado



Duchenne

PARENT PROJECT España

Distrofia Muscular de Duchenne (DMD)

La Distrofia Muscular de Duchenne (DMD) es la distrofia muscular más común diagnosticada durante la infancia. Limita significativamente los años de vida de los afectados. Afecta a 1 de cada 5.000 niños en el mundo (alrededor de 20.000 casos nuevos cada año).

Es un desorden progresivo del músculo que causa la pérdida de su función y por lo tanto los afectados terminan perdiendo totalmente su independencia. La enfermedad es causada por una mutación en el gen que codifica la distrofina. Debido a que la distrofina está ausente, las células musculares se dañan fácilmente. La debilidad muscular progresiva lleva a problemas médicos graves. Los niños necesitan silla de ruedas alrededor de los 12 años y la expectativa de vida promedio es de 30 años. La DMD se manifiesta principalmente en los varones debido a que el gen de la DMD se encuentra en el cromosoma X. La mutación del gen que causa Duchenne, generalmente se transmite de la madre al hijo, sin embargo un 35% de los casos ocurren por mutación espontánea "de-novo".

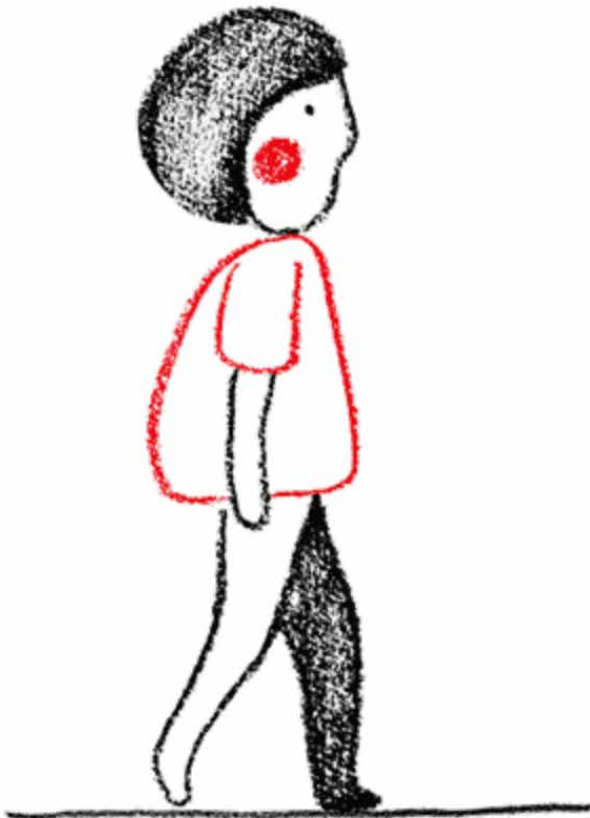
Distrofia Muscular de Becker (DMB)

La Distrofia Muscular de Becker (DMB) es menos grave que la de Duchenne y se produce cuando la distrofina se fabrica, pero no en la forma ni cantidad normal. La diferencia principal es que la evolución de la enfermedad es mucho más lenta y es menos común. Ocurre en aproximadamente 3 a 6 de cada 100.000 nacimientos.

Desde Duchenne Parent Project España trabajamos desde diversas líneas de actuación, todas ellas con el fin de ofrecer el mejor apoyo a las personas afectadas y sus familias, avanzar en todas aquellas mejoras que incrementen su calidad de vida y dedicar todos los recursos posibles a proyectos de investigación para lograr una cura para la Distrofia Muscular de Duchenne y Becker.

Ponte en contacto con nosotros:

<https://www.duchenne-spain.org/contacto/>

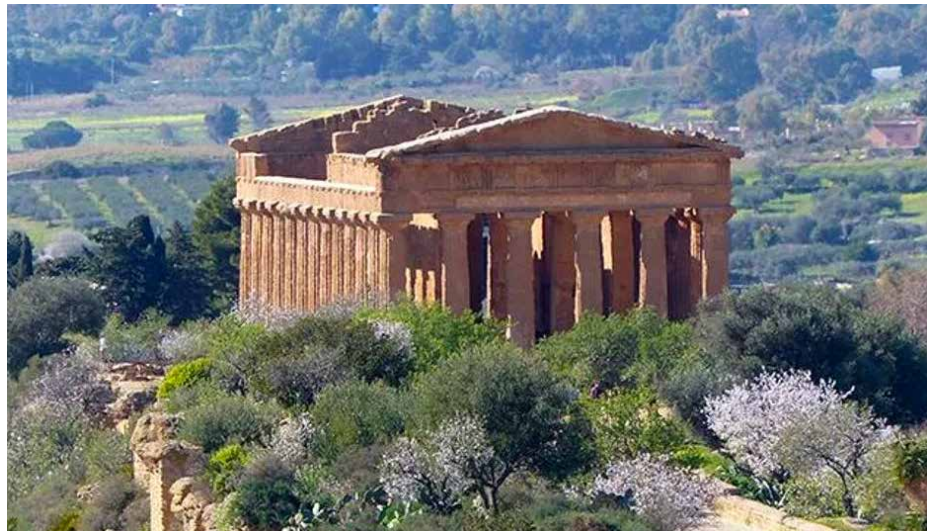


Evento Internacional UIPAN en Agrigento (Italia), Octubre 2025

Nos complace anunciar que **Agrigento, la Capital de la Cultura 2025**, acogerá un evento internacional de gran relevancia, organizado por nuestra asociación UIPAN en colaboración de Unic@ (Asociación Nacional de los Asistentes Notariales Italianos), en el mes de octubre de 2025. Este evento representará una ocasión única para reunir a expertos, profesionales y apasionados de todo el mundo para discutir temas de importancia global.

La elección de Agrigento como sede de este importante evento no es casual: la ciudad siciliana, con su extraordinario patrimonio histórico y cultural, ofrecerá un escenario evocador e inspirador para el evento, que contará con la participación de destacadas personalidades y representantes de diversas naciones.

UIPAN se enorgullece de contribuir a este extraordinario año de cele-



braciones culturales en Agrigento, promoviendo un intercambio internacional y momentos de crecimiento compartido.

Próximamente estarán disponibles más detalles sobre el programa y las modalidades de participación.

Agrigento, con su milenaria historia y su extraordinario patrimonio

cultural, se prepara para vivir un año como protagonista en 2025, como Capital Italiana de la Cultura. Este reconocimiento no solo celebra sus antiguas raíces, sino que mira hacia el futuro, apostando por una visión de desarrollo sostenible e inclusivo. Será una oportunidad única tanto para la ciudad como para toda Sicilia

SÍGANOS TODOS LOS DÍAS EN LAS REDES SOCIALES

Las redes sociales han consolidado su papel como herramientas esenciales para dar visibilidad y acercar el conocimiento de las organizaciones a sus seguidores. Hoy en día, la presencia en plataformas como Google se considera un indicador crucial de relevancia, y la afirmación de que "si no estás en internet, no existes" cobra más sentido que nunca. Conscientes de ello, en UIPAN hemos trabajado desde siempre para mantenernos cerca de nuestros afiliados y de personas de todo el mundo, compartiendo un mensaje jurídico informativo, positivo y alentador.

La comunicación actual es eminentemente visual e inmediata, y por eso las redes sociales son imprescindibles para transmitir nuestros contenidos. Nos enorgullece ver que, poco a poco, estamos alcanzando decenas de miles de interacciones en esta nueva etapa, lo cual es un gran motivo de satisfacción para UIPAN.

Queremos estar a tu lado en todas las plataformas relevantes: tanto en X (anteriormente Twitter) como en Facebook, Instagram y LinkedIn. Sabemos que el presente y el futuro se

encuentran en el entorno digital, y queremos ser parte activa de ese futuro. Nuestra misión es acompañarte diariamente, con pensamientos positivos, comentarios sobre la actualidad profesional y aportes jurídicos y corporativos de tu interés.

Es un honor para nosotros saber que, desde distintos puntos del mundo, tenemos seguidores que nos consultan, interactúan y acuden a nuestras páginas en busca de una comunidad fraternal unida por la pasión del Derecho.

CONSIGUE EL TÍTULO "TÉCNICO PROFESIONAL EN DERECHO NOTARIAL"



TÉCNICO PROFESIONAL EN DERECHO NOTARIAL

CURSO A DISTANCIA



Como otros cientos de profesionales de más de 34 países tienes la oportunidad de conseguir el título de **Técnico Profesional en Derecho Notarial**. Este título es de alcance internacional, ya que los temas abordados son relacionados al Derecho notarial bajo el sistema Notarial Latino— y de momento se imparte en idioma español.

Al ser totalmente online te permite la gestión de tu tiempo adaptándose a tus horarios. El alumno únicamente deberá contar con una conexión a internet y un ordenador, smartphone o tableta para poder visualizar las sesiones desde cualquier lugar: trabajo o cualquier otro lugar y descargar los contenidos con acceso las 24 horas al día.

Los módulos disponibles son los siguientes

"INTRODUCCIÓN AL DERECHO NOTARIAL"

"APLICACIÓN PRÁCTICA DE LOS PRINCIPIOS NOTARIALES"

"EL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL"

"ACTAS NOTARIALES"

"GESTIÓN DEL TRABAJO PROFESIONAL EN LA OFICINA NOTARIAL"

Tras la superación de los 5 módulos recibirá un Diploma expedido por el Centro Universitario CEDEU, adscrito a la Universidad Juan Carlos de España, pagando la pre-

ceptiva tasa de 150 euros con 6 créditos.

El programa formativo está dirigido a auxiliares, oficiales, copistas, técnicos, administrativos, practicantes, gestores, asistentes, secretarios, registradores, Estudiantes avanzados, licenciados, abogados, y notarios.

LOS PAGOS SE PUEDEN HACER CON TARJETAS DE CRÉDITO, TRANSFERENCIA o PAYPAL directamente desde la web:
www.uipan.com.

Cada módulo tiene un costo de solo 100 dólares o euros según su país, y pueden cursarse de uno en uno o varios a la vez, según la disponibilidad de cada persona.



Aspectos prácticos sobre el testamento solidario

Por Juan Carlos Martínez Ortega / *Doctor en Derecho, abogado*

El presente artículo está basado en una webinar especial en la que participaron casi una treintena de ONG'S que plantearon una batería de preguntas al profesor Martínez Ortega

Hemos dedicado este número al testamento solidario, que consiste como hemos dicho en dejar un legado o designar heredera a una institución benéfica, que están haciendo tanto bien por la sociedad.

Mediante legados solidarios podemos preservar, durante el tiempo que consideremos oportuno, los apadrinamientos de niños; dejar alguna cantidad –pequeña o grande– para que puedan seguir cumpliendo sus fines.

El favorecer a una ONG no supone desheredar a nuestros parientes más próximos, se puede usar la parte conocida como de libre disposición para ello.

Nuestra sociedad avanzará si todos somos conscientes de las necesidades que millones de personas tienen. Tenemos que ser más solidarios y humanos, no solo durante nuestro discurrir por la vida, sino, además, por qué no, tras nuestro fallecimiento.

Como expresó Vicente Ferrer "Tengo muy claro que ninguna acción buena se pierde en este mundo. En algún lugar quedará para siempre". Gracias a hombres y mujeres como Ferrer, el mundo avanza.

A continuación, traemos a colación algunas preguntas frecuentes sobre el testamento solidario que surgieron, entre otras, en la webinar citada.

RESUMEN

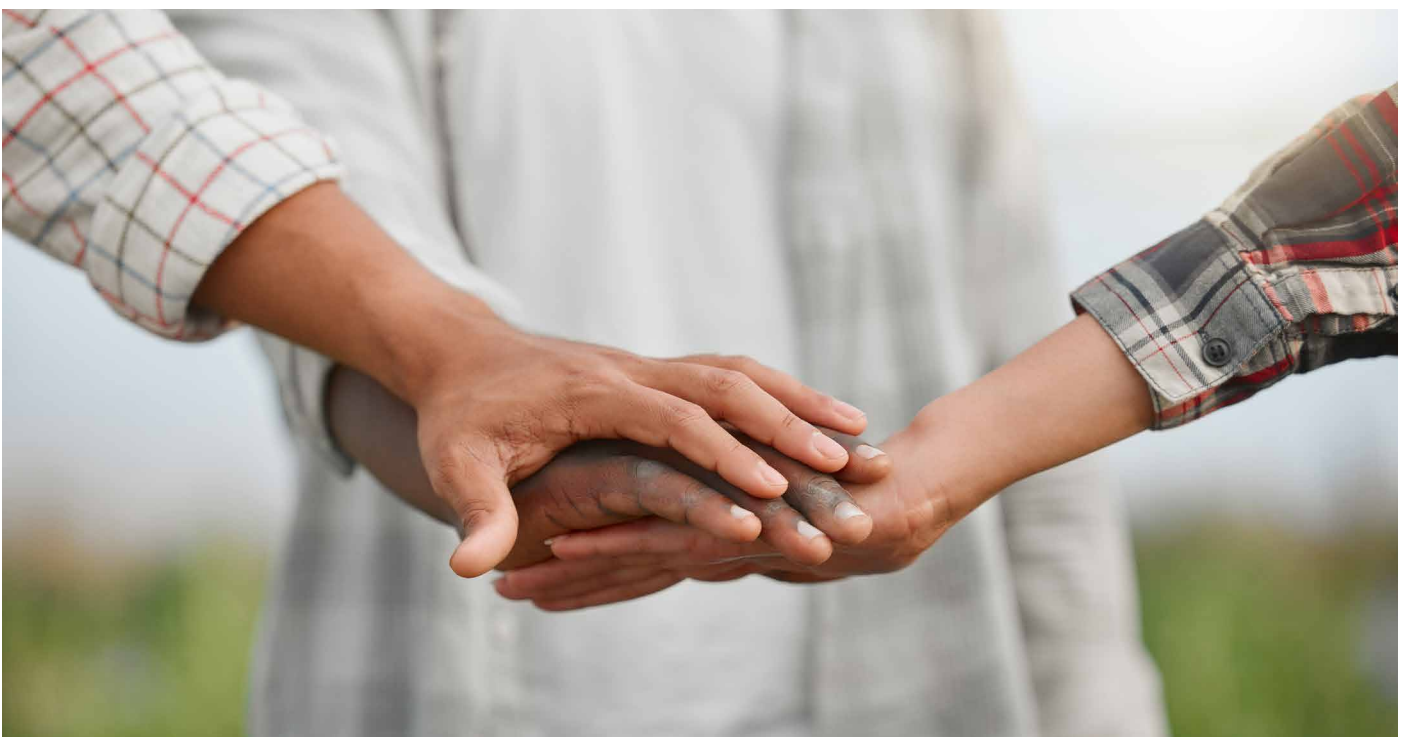
En España existe la cultura de testar, pero generalmente las personas dejan sus bienes a sus parientes más próximos.

El testamento solidario, que consiste en dejar legados o herederos a instituciones benéficas juega un papel destacado en paliar la pobreza y la falta de recursos de millones de personas.

El notario debe informar de todas las posibilidades que tienen las personas en este sentido.

Palabras clave

Notario, ONG'S, testamento solidario, interés social.



¿Crees que los españoles están concienciados sobre la importancia de hacer testamento?

Pienso que sí. En España en el año 2023, se otorgaron 727.531 testamentos abiertos, según la Estadística que proporciona el Consejo General del Notariado. Tiene un coste social muy apropiado: unos 70 euros. A diferencia de otros países europeos, en nuestro país las personas suelen acudir frecuentemente al notario para hacer testamento, aunque normalmente lo realizan personas de mediana edad, cuando puede hacerse a partir de los 14 años según dispone nuestro Código Civil.

¿Es aconsejable nombrar albacea en un testamento sencillo?

La respuesta debe ser afirmativa si existen legados o se designa heredero a una entidad benéfica. El albacea puede jugar un papel destacado en el cumplimiento de la última voluntad del testador, máxime si hay disposiciones particulares específicas.

Generalmente, el cargo de albacea suele ir acompañado del de contador partidor. Es un cargo de confianza, de aseguramiento de que lo dispuesto en el testamento se cumplirá.

Es digno de destacar que, el notario autorizante, puede ser designado albacea y contador partidor, extremo que, en algunos casos y a falta de otra elección, puede resultar muy eficaz, si el notario no fuera muy mayor. Además, la retribución del albacea, de existir, puede ser limitada por el testador.

¿Cómo saber que una persona testadora solidaria ha fallecido? ¿Informa la notaría sobre el fallecimiento?

Este es un asunto complejo. Salvo en municipios pequeños, es imposible que el notario conozca a todos los requirentes y menos aún, que recuerde que testó una persona en cuestión.

El artículo 179 del Reglamento Notarial marca la pauta que debe seguirse en la notaría a este respecto, al decir:

“Los notarios que autoricen o eleven a escritura pública testamentos en los cuales conste alguna disposición de carácter benéfico o benéfico-docente, o que tenga por objeto fines de interés general, como los de asistencia social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente o de fomento de la economía o de la investigación, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otros de naturaleza análoga, remitirán a los órganos administrativos competentes que ejerzan el protectorado sobre las fundaciones creadas para el cumplimiento de dichos fines, una copia simple de la cláusula o cláusulas testamentarias correspondientes, tan luego como llegue a su conocimiento el fallecimiento del testador.

De igual modo los notarios que autoricen o eleven a escritura pública particiones o manifestaciones de herencia fundadas en testamentos que contengan alguna disposición de las expresa-

das en el párrafo anterior, notificarán mediante acta, a los órganos administrativos competentes a que se refiere el apartado anterior, el texto íntegro del testamento, con cargo a la herencia, siendo responsables, si no lo hicieren, de los perjuicios que puedan ocasionar con su negligencia”.

El reglamento es muy claro. Aquí hago una llamada a los copistas que emiten las copias cuando el solicitante acredita la legitimidad y aporta los certificados de defunción y de últimas voluntades, deben leer siempre el contenido del testamento y advertir al notario de la existencia de cláusulas solidarias a favor de ONG'S. El notario puede tener responsabilidad por falta de diligencia en este asunto.

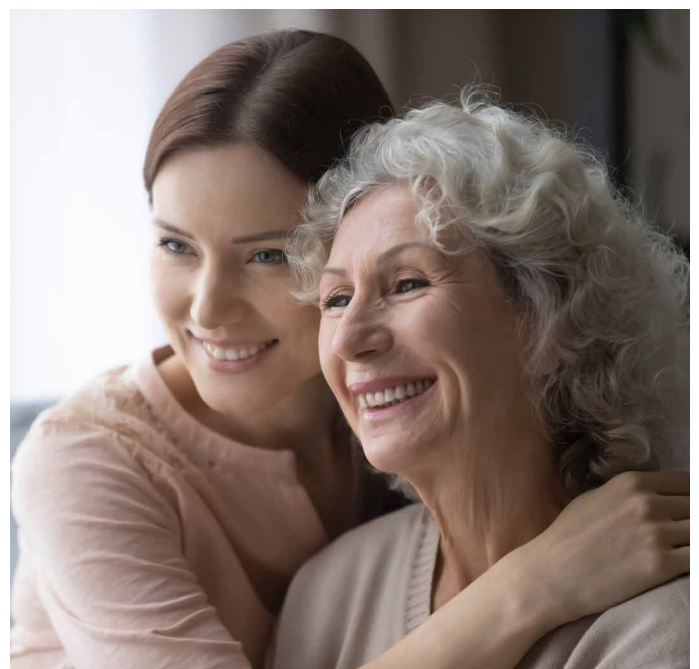
Cuándo un testador solidario fallece ¿es posible parar el pago de suministros antes de formalizar la herencia?

No es posible. Los herederos tienen seis meses para hacer la herencia. Debemos indicar que, las Notarías, son muy rápidas y diligentes en la formalización de las escrituras y, salvo escrituras muy complejas con problemas para hacer el inventario, en unas pocas semanas estarán preparadas.

El Banco desde que tiene constancia del fallecimiento bloqueará todas las cuentas del causante, aunque si los recibos de suministros están domiciliados suele abonarlos.

¿Qué plazos existen para la aceptación de una herencia y sus aplazamientos? ¿Qué costes depara?

Ya hemos referido que existe un plazo de seis meses para aceptar la herencia, aunque se puede solicitar un aplazamiento por igual periodo dentro de los cinco primeros meses posteriores a la defunción, enviando una solicitud de aplazamiento dirigida a la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma, acreditando brevemente nuestra incapacidad para hacer frente al pago del impuesto correspondiente y adjuntando el certificado de defunción. Este aplazamiento generará tener que pagar un interés de de-



mora al tipo legal vigente publicado por el Banco de España.

¿En qué medida se reducen los legados cuando el caudal hereditario no llega para pagar la legítima?

Deben reducirse hasta cubrir la legítima correspondiente en función de la situación de la persona. Hay que tener en cuenta que los legados a personas no legitimarias se computan a la parte de libre disposición.

Cuando no hay bienes inmuebles en una sucesión ¿es necesario acudir al notario para la aceptación de la herencia?

Estrictamente no sería necesario si solo hay un saldo bancario. Valdría con una instancia que habría que presentar a liquidación en la Consejería de Hacienda. Pero, el asesoramiento del notario siempre es vital para un fiel cumplimiento de la voluntad del testador.

¿Cómo se entera una ONG de que se le ha dejado un legado o se le ha instituido heredera en un testamento?

Este es el dilema en este asunto. Si al notario se le solicita la copia autorizada del testamento por algún interesado, en ese momento, tendrá noticias del fallecimiento y entra en funcionamiento el procedimiento de notificación previsto en el citado art. 179 RN.

Pero si nadie informa al notario y puesto que las disposiciones testamentarias son secretas para la Administración, no hay forma burocrática de conocer una disposición solidaria.

La existencia de un albacea que conozca al causante puede resultar muy útil, ya que tiene obligación de cumplir la voluntad del testador e informar a los herederos y legatarios del contenido del testamento.

Otro aspecto interesante es que, aunque en los años noventa se suprimió la exigencia de concurrencia de dos testigos al otorgamiento de testamento notarial, nada lo impide, como indica el art. 697 CC, que determina que podrán hacerlo a instancia del testador. Es evidente, que tener dos personas conocidas que sepan su voluntad de

Se puede legar cierta suma o continuar abonando cuotas solidarias a ONG'S o de apadrinamiento durante cierto tiempo, pero hay que reseñarlo en el testamento.

realizar una disposición solidaria puede ayudar mucho a efectos de poner en conocimiento la misma.

También puede ser útil, en alguna medida, enviar una copia simple del testamento o una notificación a la institución benéfica indicándole que hemos testado a su favor y darles un teléfono de contacto.

¿Asume el legatario las deudas de la herencia como si fuera heredero?

La respuesta en nuestro ordenamiento es negativa. El legatario, salvo otra disposición del testador, sólo adquiere la propiedad sin cargas, quedando el heredero sujeto al pago de las deudas existentes, puesto que es el único que se subroga en todos los derechos y obligaciones del causante (art. 661 CC).

¿Recomiendas hacer testamento ológrafo?

No. Solo tiene sentido en caso de urgencia o circunstancias extraordinarias. Como hemos indicado, el testamento notarial tiene un coste muy asequible, es seguro, contamos con el asesoramiento jurídico adecuado y se toma nota de su autorización en registro público.

¿Se puede hacer algún tipo de lobby al gobierno para que se registren informáticamente los testamentos solidarios en las propias notarías?

Ya existe el Registro General de Actos de Última Voluntad, dependiente del Ministerio de Justicia. Allí, se anotan todos los testamentos que ha realizado una persona.

El anotarlos en algún registro que pudiese llevar el notario en su despacho no sería lo más idóneo. El notario se traslada, jubila o fallece, mientras un

Registro público continúa para siempre. Téngase presente que el Registro de Últimas Voluntades data del siglo XIX.

¿Cómo se podría conseguir que el Registro Civil comunique las defunciones al de Últimas voluntades y dé conocimiento del testamento al notario autorizante?

Como decíamos en la pregunta anterior no sería lo más operativo. Solo se inician las pesquisas a instancia de los herederos, legatarios o acreedores del causante.

Los seguros no forman parte del caudal hereditario ¿se pueden separar de la aceptación de la herencia y liquidar previamente?

Aunque es verdad que, los seguros, pueden no formar parte de la sucesión, la dificultad surge en conocer quiénes son los beneficiarios de las pólizas. Actualmente existe un certificado de cobertura de seguros por fallecimiento que también emite el Ministerio de Justicia, donde constan todos los seguros suscritos por el finado, aunque no expresa quiénes son los beneficiados.

Pero si las entidades aseguradoras no tienen conocimiento del fallecimiento ¿cómo se pondrán en contacto con los beneficiarios?

Por eso, el nombramiento testamentario de un albacea puede ser muy positivo para investigar este asunto.

ABSTRACT

In Spain there is a culture of people signing their will, but generally people leave their property to their closest relatives.

The solidarity will, which consists of leaving legacies or heirs to charitable institutions plays a prominent role in alleviating the poverty and lack of resources of millions of people.

The notary must inform of all the possibilities that people have in this regard.

Keywords

Notary, NGO'S, solidarity will, social interest.



El testamento digital en España: el legado de nuestra huella cibernética

Por Alex Sleiman Jiménez / Abogado



RESUMEN

El testamento digital es un medio por el cual una persona dispone de sus bienes digitales y derechos online tras su fallecimiento, garantizando así la continuidad y control sobre sus activos intangibles en el entorno virtual.

El papel que juega el notario a la hora de plasmar en el documento qué se hará con los bienes digitales adquiere una notable importancia.

Para garantizar la confidencialidad de las contraseñas el testamento cerrado gana protagonismo frente al abierto.

Palabras clave

Testamento digital, notario, testamento cerrado, contraseñas.

1. ¿Qué es el testamento digital y que incluye?

La figura testamentaria nos ha acompañado a lo largo de los siglos como un elemento fundamental de la cohesión del tejido económico y social, siendo un instrumento clave de la transmisión de la riqueza, bienes de toda clase, conocimiento, derechos, y, en definitiva, toda clase de activos materiales e inmateriales que han venido constituyendo el patrimonio transmitido de las personas fallecidas. No obstante, lo anterior, la era digital no ha venido sino a añadir complejidad sobre esta figura, y es que en la misma la noción de patrimonio trasciende el ámbito físico para abarcar toda clase de activos intangibles de valor tanto económicos como sentimentales. La herencia de estos activos presenta nuevos desafíos legales y éticos, dado que, al no estar siempre explícitamente regulados, su transmisión tras el fallecimiento de una persona puede verse obstaculizada por falta de claridad en el testamento o la legislación aplicable.

El testamento digital es, en consecuencia, un medio por el cual una persona dispone de sus bienes digitales y derechos online tras su fallecimiento, garantizando así la continuidad y control sobre sus activos intangibles en el entorno virtual. Son múltiples los ejemplos que pueden llegar a conformar el testamento digital de un causante, destacándose entre ellos, de forma enunciativa pero no limitativa, las suscripciones, las

licencias de productos electrónicos, los perfiles de usuario de diversos servicios web y Aplicaciones, las cuentas de correo electrónico, perfiles de redes sociales y su contenido, espacios de almacenamiento en la nube, billeteras de criptoactivos y monedas virtuales, entre muchas otras.

De los citados ejemplos se desprende claramente una problemática común, y es que la sucesión en la mayoría de ellos depende directa o indirectamente de un tercero, prestador del servicio que aloja el contenido patrimonial o sentimentalmente valioso. Así las cosas, en los últimos años hemos tenido un leve grado de respuesta normativa a estas casuísticas, facilitando la sucesión y recuperación en algunos casos concretos.

2. El breve recorrido normativo

Avanzada la era digital la normativa ha comenzado, si bien con pequeños pasos, a desarrollar algunos aspectos del testamento digital. En España, uno de los primeros ejemplos es el de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, la "LOPDGDD"). Si bien es cierto que, previamente, hemos tenido el precedente de la Ley 10/2017, de voluntades digitales y de modificación del Código Civil de Cataluña, que en su artículo 6 ya regulaba someramente el testamento digi-

tal, permitiendo al causante expresar sus voluntades digitales y designar a un representante que las ejecutase ante los prestadores de servicios de la sociedad de la información.

Por otra parte, tenemos a la LOPDGDD, que llegando más allá de lo que lo ha hecho su reglamento homólogo en la Unión Europea, en el Reglamento General de Protección de Datos, contiene provisiones relativas a la protección de los datos personales de las personas fallecidas y, de forma especialmente relevante, contempla de forma expresa el “Derecho al testamento digital” en sus artículos 3 y 96 respectivamente.

Por una parte, el citado artículo 3, bajo el título “Datos de las personas fallecidas”, regula el acceso a los datos personales de un fallecido. En él se establece que las personas relacionadas familiarmente o los herederos pueden solicitar al responsable del tratamiento de datos el acceso, modificación o eliminación de los datos personales del fallecido. Sin embargo, este acceso está limitado cuando el fallecido ha expresado, en vida, una prohibición explícita para ello, o cuando una ley disponga tal limitación. Además, el artículo permite que personas designadas expresamente por el fallecido soliciten este acceso y modificación según las instrucciones específicas que éste haya dejado.

Los familiares y herederos pueden dirigirse a los proveedores de servicios digitales para acceder a los contenidos sobre el causante y decidir sobre su destino o eliminación, salvo que el finado hubiese dejado instrucciones.

Por otra parte, el artículo 96, relativo al “Derecho al Testamento Digital”, profundiza en los derechos sobre los contenidos gestionados en servicios digitales de una persona fallecida. Establece que familiares y herederos pueden dirigirse a los proveedores de servicios de la sociedad de la información (como redes sociales o servicios en la nube) para acceder a estos contenidos y decidir sobre su destino o eliminación, a menos que el fallecido haya dejado instrucciones contrarias. Este artículo también contempla el derecho de un albacea o de personas designadas para gestionar el legado digital del fallecido, siguiendo las instrucciones que haya establecido en vida. Además, tanto en casos de fallecimiento de menores como de personas con discapacidad, se prevé que sus representantes legales puedan ejercer estas facultades.

Lo descrito en los párrafos precedentes constituye un avance normativo significativo, pero, en cualquier caso, insuficiente. Existen múltiples terceros que no son proveedores de servicios de la sociedad de la información en sí, no siendo suficiente esta disposición para abarcarlos a todos. También podremos encontrarnos con casuísticas que determinan, en sus términos y condiciones, como causa de resolución del contrato, el fallecimiento del contratante. Estas casuísticas son claramente aplicables en circunstancias como los de las billeteras de criptoactivos o múltiples suscripciones y servicios web de toda clase. Cabe destacar a este respecto que, en el caso de las suscripciones, si bien será posible recuperar los datos a través de las contraseñas estipuladas en el testamento digital, será común incluso en el caso de licencias perpetuas, que las obligaciones de las partes queden extinguidas y el prestador del servicio no se vea obligado de prestarlo al sucesor. En cualquier caso, por todo lo descrito previamente, es importante conocer cómo puede formalizarse este testamen-



to para evitar que todo el patrimonio digital se pierda inexorablemente tras la muerte del causante.

3. ¿Cómo se formaliza el testamento digital en España?

Si bien el testamento digital, como tal, no cuenta con previsiones aplicables más allá de las dispuestas en la LOPDGDD y a las del Título III del Libro III del Código civil español (especialmente en sus artículos 662 y siguientes), es importante repasar algunos aspectos esenciales y de gran utilidad a la hora de prepararlo. El testamento digital deberá formalizarse por escrito, reflejando de forma expresa las últimas voluntades digitales del causante.

En primer lugar, será fundamental inventariar todo el conjunto de posesiones y activos digitales. Esto es, localizar todas nuestras cuentas de correo electrónico, perfiles de redes sociales, billeteras de criptoactivos, cuentas y perfiles de páginas web (con libros electrónicos, videojuegos, y toda clase de bienes), entre otras. A ello debe añadirse en inventario de todas sus contraseñas, que serán fundamentales para poder transmitir los accesos.

El albacea testamentario juega un papel destacado en el cumplimiento de las instrucciones del causante sobre material digital.

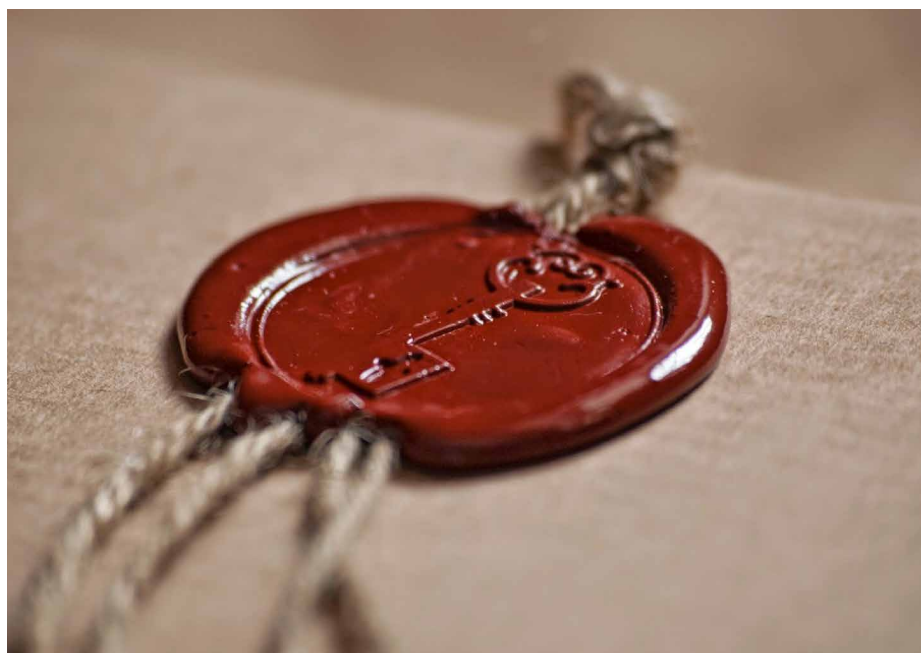
A continuación, debe realizarse una elección de gran importancia, esto es, la elección entre la conservación, actualización o borrado de los datos. En otros casos como el de los criptoactivos, el borrado no podrá ser tal pero sí podrá destruirse su acceso a la billetera, y en casos de cuentas online con acceso a servicios se deberá atender a los términos contractuales, pero para el resto de los servicios, como redes sociales, será de aplicación y de gran relevancia.

En este sentido, deberá designarse, en su caso, un albacea testamentario designado para la ejecución de las voluntades elegidas.

Añadido a lo anterior, será importante formalizarlo ante notario y, por su naturaleza, como testamento cerrado. Esto no solo validará la autenticidad del documento, sino que optar por un **testamento cerrado** implica la protección de la privacidad de las instrucciones y asegura que solo el albacea o los herederos designados puedan acceder al contenido una vez cumplidas las condiciones testamentarias.

Este paso, aunque no obligatorio, es importante porque mediante el testamento cerrado se permite preservar la confidencialidad de su contenido, lo cual reviste particular importancia tratándose de activos intangibles de carácter privado o potencialmente sensible, tales como accesos a cuentas personales o archivos digitales. En contraste con el testamento abierto, en el cual el notario y, en ocasiones, los testigos tienen conocimiento del contenido, el testamento cerrado garantiza que ninguna persona ajena conozca estas disposiciones antes del fallecimiento del causante, conforme a los requisitos de los artículos 706 y siguientes del Código Civil. Esta modalidad, además, puede y debe cumplir con los requisitos y solemnidades exigidos en el artículo 707 del Código Civil, para asegurar así su validez jurídica y evitando controversias sobre su autenticidad. La confidencialidad que ofrece este formato también permite que los herederos digitales o albaceas tengan la seguridad de acceder únicamente a la información necesaria y en el momento adecuado, sin la posibilidad de interpretaciones previas que podrían alterar la voluntad del testador.

En definitiva, optar por el testamento cerrado brinda una mayor protección a la privacidad y se asegura simultáneamente el cumplir con las exigencias del artículo 96 de la LOPDGDD.



ABSTRACT

The digital will is a mean by which a person disposes his digital assets and online rights after his death, thus guaranteeing continuity and control over his intangible assets in the virtual environment.

The role played by the notary when expressing in the document what will be done with digital goods, acquires a remarkable importance.

To guarantee the confidentiality of passwords, the sealed will gains prominence in front of the open one.

Keywords

Digital will, notary, closed will, passwords.

AFÍLIATE a la Unión Internacional Profesional de Auxiliares del Notariado (UIPAN)



Afiliación de Asociaciones

Las Asociaciones de empleados de Notarías de cualquier lugar del mundo podrán adscribirse a UIPAN (Asociación Internacional Profesional de Auxiliares del Notariado), debiendo solicitarlo por escrito y adjuntando la siguiente información:

- ✓ Información de la Asociación, nacionalidad, número de asociados, ubicación.
- ✓ Fotocopia de todos los documentos legales que justifiquen su existencia.
- ✓ Datos personales de sus representantes legales.
- ✓ Domicilio, teléfono y e-mail para ponernos en contacto.

La cuota de las Asociaciones que se integren será la misma que la de los socios numerarios, es decir, 30 €, sin perjuicio de otras fuentes de apoyo que puedan realizar.

Afiliación de socios particulares

UIPAN entiende que en la mayoría de los países donde está establecido el sistema del notariado latino no existen Asociaciones de empleados de Notarías. Por esta razón, UIPAN, abre de par en par su organización a todos los compañeros del mundo a título individual y a los amigos de la fe pública y profesionales del Derecho.

Existen dos modalidades:

Socios numerarios:

Tendrán esta consideración los afiliados que abonen una cuota de solo 30 € al año, los cuales tendrán derecho de voto en las Asambleas y podrán ser elegidos en los cargos directivos.

Socios simpatizantes:

Tendrán la consideración de afiliados simpatizantes todos los demás, que no tendrán que abonar ninguna cuota, beneficiándose de los mismos derechos que los numerarios excepto que no podrán votar en las Asambleas ni ostentar cargos directivos.

La afiliación individual a UIPAN es totalmente gratuita.

¿Cuáles son las ventajas de ser afiliado de UIPAN?

Cada afiliado obtendrá, entre otros, los siguientes beneficios:

- ✓ Boletín digital semestral que publicará UIPAN.
- ✓ Las reseñas informativas y periódicas sobre las actividades de la Asociación.
- ✓ La Información sobre temas notariales de dimensión internacional.
- ✓ Artículos y ponencias de interés profesional.
- ✓ El derecho a participar en los Seminarios, Congresos, jornadas y coloquios organizados por UIPAN o por sus Asociaciones integrantes a precios especiales
- ✓ Asesoramiento jurídico-notarial e intercambio de información internacional.

No pierdas la ocasión de pertenecer a una Organización internacional con clara vocación de servicio de la que forman parte cientos de profesionales de más de 30 países de 4 continentes. Encuentra la ficha de afiliación en la web: www.uipan.org



Trascendencia de la intervención del abogado en el divorcio notarial

por Fernando Antonio Serrano Navarro / Abogado

La Ley 30/1981, de 7 de julio, es la norma que modificó la regulación del matrimonio en el Código Civil, reconociendo y regulando el derecho de divorcio en España, es decir, la disolución del matrimonio que no sea motivada por la muerte o declaración de fallecimiento de uno de los cónyuges, determinando el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

La primera gran reforma del régimen del divorcio se llevó a efecto mediante la Ley 15/2005, de 8 de julio, que suprimió el requisito de acreditar causa alguna para solicitar que se declare la separación conyugal o el divorcio, e introdujo una importante modificación del sistema legal de guarda y custodia, al introducir el modelo de la guarda y custodia compartida, con la finalidad de procurar

la mejor realización del beneficio e interés de los menores, así como el de ambos progenitores.

Y la última reforma, no menos relevante, y que es la que nos ocupa, es la que ha introducido la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que consagra la novedad de instar la separación conyugal o el divorcio de mutuo acuerdo ante Notario (art. 87, en relación con el art. 82, ambos del Código Civil), lo que permite declarar la propia voluntad ante el fedatario público, cumpliendo los requisitos que son sobradamente conocidos: que no existan hijos menores no emancipados o mayores respecto de los que se hayan establecido judicialmente medidas de apoyo atribuidas a sus progenitores; y, en caso de existir hijos mayores o menores emancipados, deberán prestar su consentimiento ante el Nota-

RESUMEN

Los abogados en general, y los especialistas en materia de familia en particular, gozan de una intermediación y de una relación de confianza con los clientes, que les permite conocer sus circunstancias generales, estados de ánimo, sensaciones y opiniones, dentro y fuera de su despacho.

Acuden con ellos a la Notaría para documentar separaciones o divorcios, pero también, de ser necesario los acompañarán a los Tribunales en caso de incumplimiento de los convenios protocolizados notarialmente.

Tanto notarios como abogados colaboran para afianzar los derechos de las personas.

Palabras clave

Abogado, colaboración, divorcio.



rio respecto de las medidas que les afecten, por carecer de ingresos propios y convivir en el domicilio familiar.

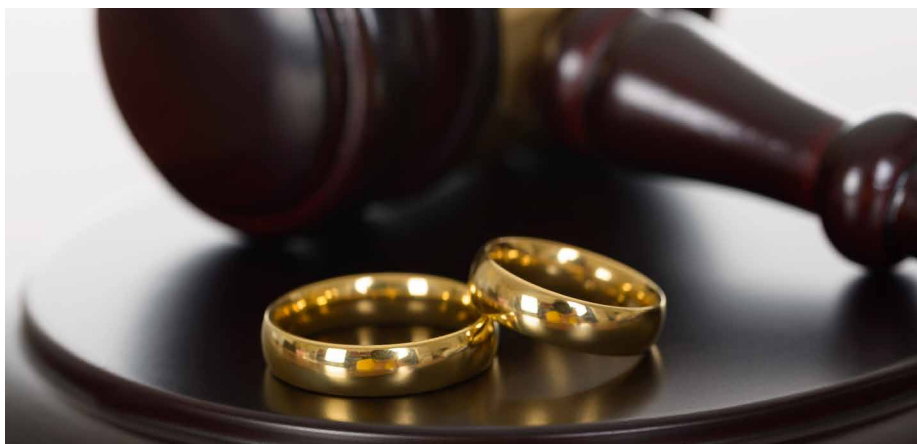
Con independencia de la obligatoriedad de la asistencia letrada exigida en el artículo 54 de la Ley del Notariado, la intervención de Abogado en los divorcios y/o separaciones ante Notario es trascendente e imprescindible, sin que pueda ser reemplazada por el fedatario público, teniendo en cuenta que los Abogados de Familia somos los profesionales del derecho capaces de ofrecer las mejores soluciones a los problemas matrimoniales que nos plantean los clientes.

Es frecuente que los cónyuges se encuentren asesorados por sus respectivos Abogados, quienes deben explicar a aquellos su posición jurídica, las consecuencias y el impacto que se van a producir con motivo de la ruptura de su matrimonio; y, a tal fin, les proveerán la defensa técnica, buscando y negociando la mejor solución posible para sus intereses.

Incluso en los supuestos en los que ambos cónyuges confían en un solo Abogado, este debe garantizarles la información y asesoramiento para lograr un equilibrio de sus intereses, encontrándose obligado a mostrar una conducta profesional íntegra, honrada, leal, veraz y diligente, según establece el Código Deontológico de la Abogacía Española.

No cabe duda de que los Abogados en general, y los especialistas en materia de familia en particular, gozan de una intermediación y de una relación de confianza con los clientes, que les permite conocer sus circunstancias generales, estados de ánimo, sensaciones y opiniones. Si a ello le añadimos la complejidad de los sentimientos que confluyen cuando se produce una ruptura matrimonial, tenemos que concluir que son situaciones que difícilmente están al alcance del Notario, cuya función pública y conocimientos técnico-jurídicos no se ponen en entredicho.

A mayor abundamiento, somos los Abogados de Familia quienes somos capaces de recibir toda la información sobre los puntos conflictivos de la situación generada por la crisis y ruptura matrimonial,



ofreciendo la solución más idónea y equilibrada que debe adoptarse.

El incumplimiento de los pactos recogidos en el Convenio Regulador unido a la escritura de separación o divorcio motivará que el abogado formule la pertinente demanda ante los Tribunales.

Si nos adentramos en supuestos concretos, resulta evidente que los Abogados de Familia conocemos la doctrina más reciente sobre temas tan relevantes como la pensión compensatoria (art. 97 y ss. del Código Civil), la compensación indemnizatoria establecida en el art. 1438 del mismo Código, o la atribución del uso de la vivienda en la que ha estado fijado el domicilio familiar (art. 96 C. Civil).

Por último, quiero referirme al posible incumplimiento de los pactos recogidos en el Convenio Regulador unido a la escritura de separación o divorcio, en cuyo caso quien resulte afectado por tal incumplimiento debe formular la correspondiente demanda de ejecución (dinerosa o no dineraria), que requiere la intervención preceptiva de Abogado, correspondiendo al Juzgado de Primera Instancia del domicilio del ejecutado la competencia para entender de su tramitación. Y es precisamente el Abogado de Familia quien debe llevar a efecto el trabajo de analizar los aspectos fácticos y

los jurídicos para garantizar la prosperabilidad de la ejecución de la escritura notarial.

Resumiendo, acierta el legislador cuando establece la asistencia letrada obligatoria en los divorcios o separaciones conyugales que se tramitan ante Notario, quien carece de la capacidad negociadora que tienen los Abogados en los casos de confrontación y discrepancia entre los cónyuges; incluso, en los casos en que no existen desavenencias graves, ya hemos indicado que son imprescindibles los conocimientos de los Abogados de Familia para solventar las cuestiones relevantes que se han reseñado. Y, por supuesto, el fedatario público se encuentra privado de competencia y facultades para ejecutar los posibles incumplimientos de lo pactado por los cónyuges en la escritura de separación o divorcio..

ABSTRACT

Lawyers in general, and family specialists in particular, enjoy a close proximity and a relationship of trust with clients, which allows them to know their general circumstances, moods, feelings and opinions, inside and outside their office.

They accompany them to the Notary to sign separation or divorce documents, but also, if necessary, they will accompany them to the Courts in case of non-compliance with the notarial agreements.

Both notaries and lawyers collaborate to strengthen the rights of individuals.

Keywords

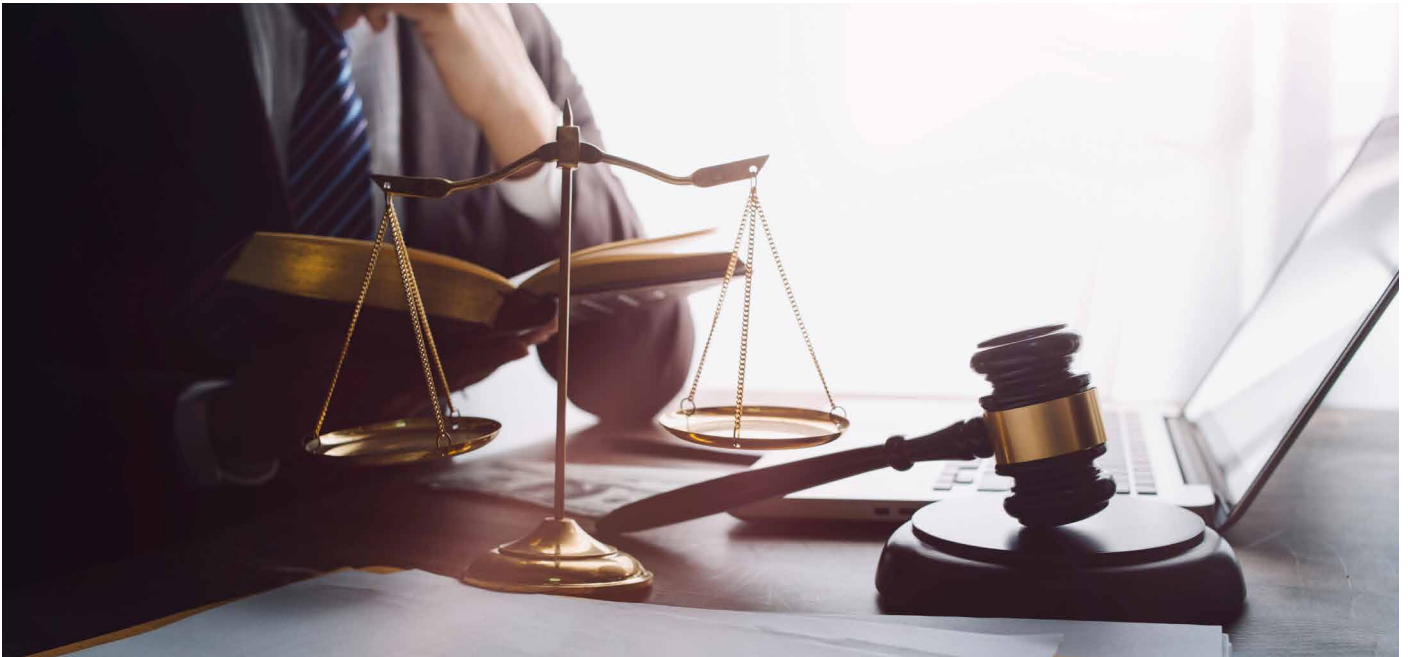
Lawyer, collaboration, divorce.

Esta sección tiene el propósito de explicar términos jurídicos y el alcance de aspectos y situaciones legales de forma breve pero didáctica.



EL PODER IRREVOCABLE

por Ramón Infante García-Consuegra / Oficial de notaría (jb)



Especular sobre la existencia del poder irrevocable es un “contrasentido jurídico”, porque, según el principio tradicional del derecho romano el poder es revocable a voluntad del mandante. El carácter revocable se justifica en ser el apoderamiento una institución establecida con base en la confianza y en interés del poderdante, o bien en la gratuidad que le suele acompañar o en el principio de representación. Sin embargo, se plantea el problema de la eficacia del pacto de irrevocabilidad que puedan establecer las partes.

Sobre la base de lo expuesto vamos a responder a las siguientes preguntas: ¿puede otorgarse el poder irrevocable? ¿Es válido estipular la renuncia al derecho de revocación? ¿Puede revocarse un poder irrevocable?

MARESA y SANCHEZ ROMAN consideraron que el pacto de renuncia al derecho de revocación es contrario a la esencia del poder. Sin embargo, como pone de manifiesto LACRUZ, la doctrina de forma casi unánime y la jurisprudencia admiten dicha posibilidad. Y, el propio CC la contempla expresamente en el art. 1.692.1 (respecto al socio nombrado administrador en el contrato de sociedad), y cuando obedezca al cumplimiento de un contrato concluido en interés del representante o de terceros. La Compilación de Navarra lo permite abiertamente en su Ley 52 cuando se haya concedido con tal carácter de irrevocable en virtud de un interés legítimo.

En nuestro Derecho el pacto de irrevocabilidad está autorizado con ciertos límites en consideración a que la revocación es un derecho del poderdante que

RESUMEN

Aunque tradicionalmente se ha considerado que el poder tiene carácter revocable, la jurisprudencia ha admitido, la irrevocabilidad del apoderamiento cuando no sea simple expresión de una relación de mutua confianza, sino que obedezca al cumplimiento de un contrato concluido en interés del representante o de terceros dignos de protección.

Palabras clave

Poder, revocabilidad, interés de terceros.

puede ser renunciado conforme al artículo 6-2 del Código Civil.

Por lo que se refiere al alcance y efectos de la irrevocabilidad autores como CAMARA, DIEZ PICAZO y LACRUZ, si-

guiendo a la doctrina italiana, distinguen. a) Efecto relativo u obligacional: En los casos de poder personalísimo la revocación supondría el incumplimiento del compromiso asumido de no revocar, con la consecuencia de indemnizar, pero la revocación, sería válida y plenamente eficaz. b) Efecto absoluto o real: Cuando el poder se haya dado en interés del propio apoderado o de terceros, la revocación posterior será ineficaz y podrá ser desconocida por los terceros afectados a quienes será inoponible tal revocación.

Sin embargo, se plantea el problema de la eficacia del pacto de irrevocabilidad que pueden establecer las partes: MARESA y SANCHEZ ROMAN como antes decimos, consideraron que ese pacto es contrario a la esencia del poder. Por el contrario, ENNECERUS y la mayor parte de la doctrina actual no ven inconveniente en admitir la irrevocabilidad por pacto, en tanto sea conforme a la finalidad del poder y no esté en contradicción con la moral. También cabe decir que hay algunos casos de poder irrevocable reconocidos en la propia Ley: art. 1.692 del Código civil en la sociedad civil, para el caso de poder de administración concedido a un socio en el propio acto de constitución de la sociedad, que es irrevocable sin causa legítima. art. 132 del Código de comercio que contiene norma paralela para las sociedades colectivas.

La jurisprudencia, aunque en principio mostró su oposición a este pacto por estimar el poder como esencialmente revocable, ha admitido, la irrevocabilidad del apoderamiento cuando no sea simple expresión de una relación de mutua confianza ni derive de un simple pacto,

Para que el poder sea irrevocable es necesario, que expresamente así se indique en el propio poder y que haya un interés legítimo y causa justificada para que sea irrevocable.

sino que obedezca a causa distinta, cuales, el cumplimiento de un contrato concluido en interés del representante o de terceros dignos de protección.

Es decir, los poderes irrevocables pueden utilizarse como mecanismo que garantice al apoderado, o en los siguientes casos: 1) cobrar una suma que le debe el poderdante. 2) cuando derivan de una cesión a los acreedores para que vendan bienes del deudor y se cobren, art. 1.175 del CC. 3) cuando se trate de un poder de varios poderdantes con un interés indivisible, en cuyo caso, no cabe revocación si no es conjunta de todos los poderdantes. 4) el poder que se le da al acreedor en los casos de procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca para transmitir la finca al adjudicatario de la subasta.

El poder irrevocable ha de consistir siempre en un poder de carácter especial y temporal. La duración de su vigencia puede fijarse con fecha concreta o con referencia al cobro total del crédito o al cumplimiento del compromiso para el que se concede.

Por último, para que el poder sea irrevocable es necesario:

- 1.- Que expresamente así se indique en el propio poder.
- 2.- Que haya un interés legítimo y causa justificada que haga el poder irrevocable. En estos casos, la revocación supondría el incumplimiento

del compromiso asumido por el poderdante de no revocar, con la consecuencia de indemnizar al apoderado, pero la revocación sería plenamente eficaz.

ABSTRACT

Although power of attorney has traditionally been regarded as revocable, jurisprudence has accepted the irrevocability of power of attorney where it is not merely an expression of a relationship of mutual trust, but results from the performance of a contract concluded in the interests of the representative or of third parties worthy of protection.

Keywords

Power, revocability, third party interest.



Con esta ventana a la mediación y otros métodos de resolución extrajudicial de los conflictos queremos poner en valor el papel clave que juega en este siglo la cultura del pacto y el acuerdo en evitación de colapso judicial.



EL VALOR DEL ACUERDO EN LA MEDIACION

por Carmen Capilla Rodríguez / Abogada - Mediadora



Cuando se trata de solventar controversias entre dos partes enfrentadas en un conflicto, es muy importante tener en cuenta los acuerdos con lo que las partes se encuentren cómodos, seguros y sientan que han resuelto aquello que les enfrenta.

Como mediadora, nunca pierdo el foco del acuerdo, porque sé que ese es el éxito del proceso, eso es lo que mis clientes me reclaman, y lo que ellos necesitan, sin perder de vista otras cuestiones de relevancia.

Desde mi experiencia puedo decir que trabajar el acuerdo desde el entorno de la mediación garantiza la eficacia del

mismo, ya que los parámetros sobre los que se postulan los acuerdos en este tipo de procesos, son parámetros que en la mayoría de las ocasiones no se tienen en cuenta.

En primer lugar, el compromiso de las partes implicadas. Necesariamente debe existir un compromiso cierto de las partes en trabajar de forma conjunta en la solución, esto implica por parte del profesional mediador utilizar técnicas y habilidades para detectar que realmente existe un compromiso para acercar posturas y que el entorno de la mediación se adapta a las exigencias de ese compromiso. Detectar esto, evaluarlo y darle carácter de prioridad marcará el ini-

RESUMEN

Para que el proceso de mediación tenga éxito requiere que tanto las partes como el mediador evidencien durante todo el proceso compromiso y responsabilidad.

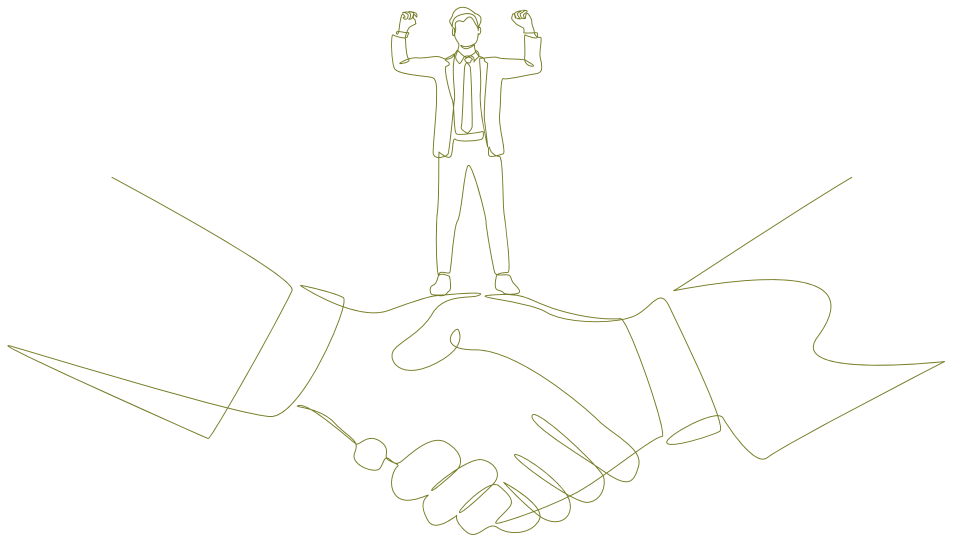
Desean mediar porque desean resolver el asunto objeto de controversia y, por ello, pondrán de sí todo lo mejor para que con la ayuda y las herramientas del mediador todo resulte en un éxito, evidenciando el valor superior que tiene el llegar por sí mismas las partes a solventar sus divergencias.

Palabras clave

Mediación, compromiso, valor, éxito.

cio del proceso o por el contrario deberá desistirse en pro de otros mecanismos de resolución. No se puede comenzar un proceso de mediación sin haber hecho una buena evaluación de este compromiso.

Las partes dentro de su libre autonomía adquieren el compromiso, junto al mediador, de abordar el trabajo de acercar posturas, manejar tensiones, hacer cesiones, crear opciones para poder llegar a un acuerdo.



Este compromiso nos lleva a la libre autonomía de las partes, que libres y de forma consciente ayudados de un profesional de la mediación asumen de forma responsable abordar el trabajo de acercar posturas, manejar tensiones, hacer cesiones, crear opciones para poder llegar a ese punto de encuentro donde se puedan forjar los acuerdos que pongan fin a la controversia.

Y esto nos lleva a la responsabilidad. Trabajar con el otro, el contrario, en un entorno de colaboración, presupone a las partes implicada un plus de responsabilidad que no se da en otro tipo de procesos, sin ir más lejos, los procesos de negociación, o procedimientos procesales, la responsabilidad del resultado se deja en manos de terceros, abogados,

jueces, árbitros, ..., otros asumen la responsabilidad del resultado final, sin embargo en el entorno de la mediación, la responsabilidad del resultado final queda en manos de las partes implicadas en el conflicto, que por otro lado tiene mucho que ver con el hecho de que son ellos los responsables del conflicto, por lo que parece lógico que sean ellos los que asuman entonces esa responsabilidad y no un tercero, sin embargo somos poco proclives a asumir las consecuencias de nuestros actos, y la costumbre es a delegar en terceros la asunción de aquello que no queremos abordar, que se encarguen otros de resolver las disputas, lo que yo denomino el viejo paradigma, el pleito.

Sin embargo, cuando las partes asumen

de forma responsable la solución de los conflictos desde el entorno de la mediación conocen de primera mano aquello que más les preocupa, aquellas cuestiones inherentes a la relación preexistente por ejemplo, aquello que suponen líneas rojas en su margen de llegar al acuerdo, o aquello a lo que podrían ceder para poder obtener cubrir necesidades prioritarias, sopesar las opciones, alternativas, manejar los tiempos, crear, interactuar con el otro ayudados por el profesional, sin perder el foco del acuerdo, que desde este vaivén de sucesos, encuentros y desencuentros, por seguro será el mejor para las dos partes.

Una vez configurados estos parámetros la mediación se convierte en un proceso eficaz y eficiente en términos de resultados, puesto que las partes y el mediador se enfocan en el resultado final, optimizando los recursos y con el menor coste posible en términos económicos y de tiempo, amen por supuesto de la cuestión emocional que es inherente a cualquier tipo de controversia.

Avanzado el proceso y con la mirada puesta en el futuro acuerdo, las partes abordan la solución desde una perspectiva transversal, como por ejemplo en aquellas controversias donde es necesario mantener y fortalecer la relación entre las partes, ya sea por cuestiones familiares, empresariales o de índole comercial, que garantiza un resultado



que absorbe más allá de la cuestión puramente objetiva del conflicto.

En suma, son soluciones tomadas de forma consciente, asumiendo los pros y contras de la solución, no solo para adoptar una solución rápida, sino que trascienda al conflicto, pudiendo incluso mejorar relaciones que se han visto erosionadas por el conflicto mismo. Una vez alcanzada la solución, el profesional mediador, trasladará las mismas en términos de acuerdos que deben estar sujetos a la ley, el orden y el derecho, en el documento que cierra el proceso, el acta final.

El valor de los acuerdos de mediación radica no solo en la solución de controversias, sino que gozan de unas garantías de éxito.

Las partes ya han cerrado el proceso, han alcanzado la solución, y tienen un documento con los acuerdos a los que han llegado, de forma voluntaria, libre y con capacidad legal suficiente, lo que en

sí mismo les otorga unas obligaciones respecto al cumplimiento de los mismos, conforme a la teoría general de los contratos.

Sin embargo, el proceso de mediación, bajo el marco de la Ley de Mediación confiere al acuerdo una garantía jurídica más allá de las meras obligaciones de las partes, el efectivo cumplimiento bajo el marco de nuestros Juzgados y Tribunales confirmando al mismo la naturaleza de título Ejecutivo mediante su elevación a escritura pública Notarial, Art 25 de la Ley de Mediación 5/2012 de 6 de junio o bien a través de homologación judicial, lo que dependerá de la tipología del conflicto y el marco donde se haya gestado.

Con ello las partes no solo consiguen el compromiso de las obligaciones contraídas, sino que, además, obtienen la seguridad jurídica que nuestro sistema judicial otorga a los documentos judiciales, para obtener la seguridad de la pronta satisfacción del título para el caso de incumplimiento.

Cabe mencionar, por último, que la disposición de las partes al cumplimiento de lo acordado en el proceso de mediación es sumamente elevada ya que el trabajo que supone llegar hasta ahí, les confiere además de la obligación per se,

un anclaje cognitivo, psicológico y emocional, puesto que entienden, comprenden y aceptan el porqué de dicho acuerdo y eso, les lleva, de forma consciente al efectivo cumplimiento.

Por todo ello, se podría decir que el valor que tienen los acuerdos tomados dentro del marco del proceso de mediación, aportan un valor no solo desde una perspectiva de solución de controversias, sino que gozan de unas garantías de éxito, en términos óptimos de resultados muy por encima de los que se obtienen en otro tipo de procesos

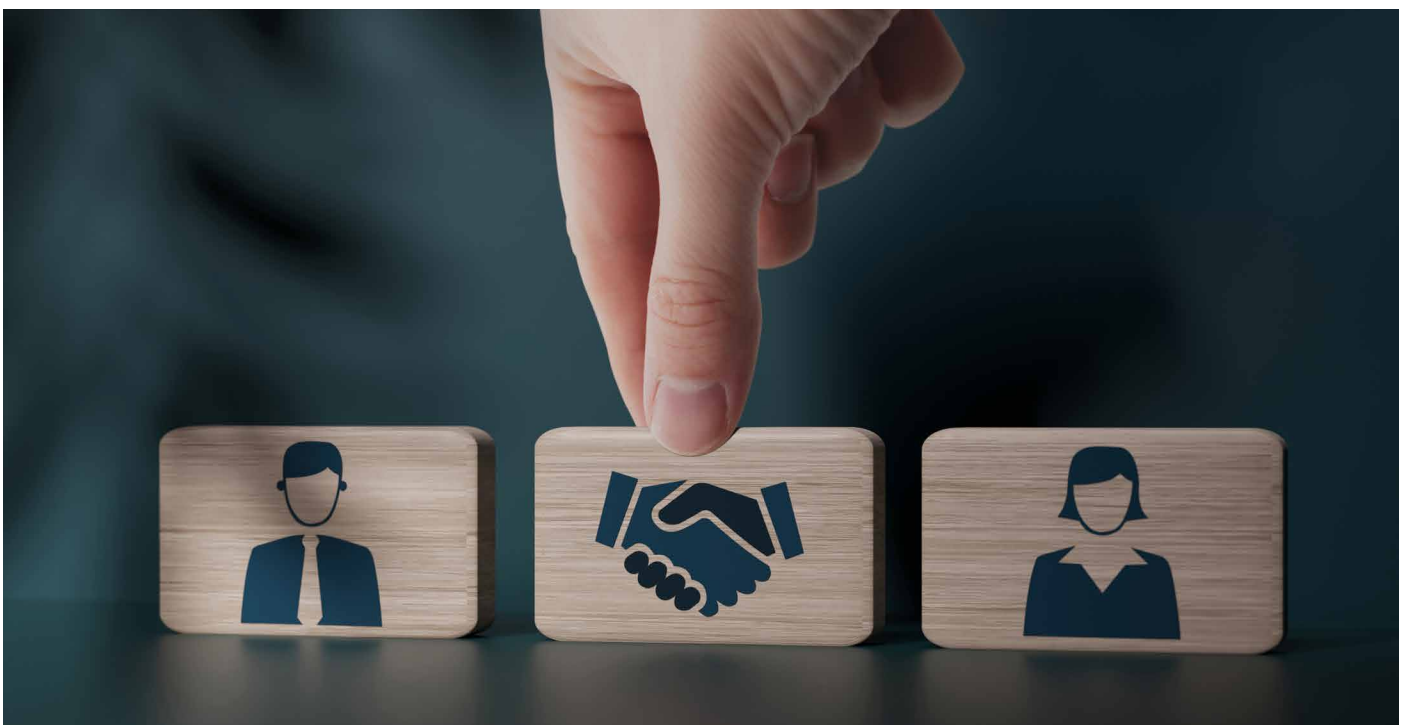
ABSTRACT

For the mediation process to be successful, it requires both the parties and the mediator to demonstrate commitment and responsibility throughout the process.

They want to mediate because they want to resolve the matter under dispute and, therefore, they will do their best so that with the help and tools of the mediator everything results in a success, evidencing the superior value of reaching out on their own to resolve their differences.

Keywords

Guarantee, commitment, courage, success.





La edad de jubilación en Italia

por Loredana Maritato / Asistente notarial de Frosinone (Italia)



La edad de jubilación en Italia es un tema central en el debate político y social, ya que afecta el derecho de los trabajadores a jubilarse tras haber alcanzado ciertos requisitos de edad y cotización. El sistema de pensiones italiano ha sido objeto de numerosas reformas a lo largo de los años con el objetivo de garantizar la sostenibilidad financiera del sistema y responder a los desafíos demográficos del país, como el envejecimiento de la población.

La edad de jubilación en Italia: una visión general

Actualmente, la edad de jubilación en Italia varía según el tipo de pensión y los requisitos específicos, que pueden incluir tanto la edad como el número de años de cotización. Los principales tipos de pensiones son la pensión de vejez y la pensión anticipada.

Pensión de vejez

La pensión de vejez es el tipo más común de jubilación, basada principalmente en la edad del trabajador y en el número de años cotizados. Actualmente, la edad de jubilación para la pensión de vejez está fijada en 67 años tanto para hombres como para mujeres, siempre que el trabajador haya cotizado al menos 20 años. Este requisito de edad está sujeto a revisiones periódicas en función de la expectativa de vida. El sistema prevé que la edad de jubilación

pueda aumentarse con el paso de los años si la expectativa de vida continúa creciendo.

Pensión anticipada

La pensión anticipada permite a los trabajadores retirarse antes de alcanzar la edad de jubilación de vejez, siempre que hayan cumplido un cierto número de años de cotización. Hoy, los requisitos para la pensión anticipada son:

- 42 años y 10 meses de cotización para los hombres.
- 41 años y 10 meses de cotización para las mujeres.

En este caso, el número de años necesarios también podría estar sujeto a aumentos futuros vinculados a la expectativa de vida.

Opción Mujer

Un régimen especial es la Opción Mujer, que permite a las trabajadoras jubilarse anticipadamente con requisitos reducidos. En 2024, este régimen permite a las mujeres jubilarse a los 60 años (con la posibilidad de reducir la edad a 58 o 59 años en caso de tener hijos), siempre que hayan cotizado 35 años. Sin embargo, quienes opten por este régimen deben aceptar que el importe de la pensión se recalculará íntegramente bajo el sistema contributivo, que pue-

de ser menos favorable que el sistema mixto o de reparto.

Cuota 103 y otras medidas flexibles

En los últimos años, el gobierno italiano ha introducido varias medidas para permitir una mayor flexibilidad en la jubilación. Una de ellas fue la Cuota 103, válida en 2023, que permitía jubilarse con 62 años de edad y 41 años de cotización. Sin embargo, su futuro es incierto y podría ser sustituida por nuevas medidas en futuras reformas de pensiones.

Otros mecanismos de flexibilidad incluyen:

- APE social: una medida que permite el acceso a la jubilación anticipada para ciertas categorías de trabajadores desfavorecidos o en dificultad (trabajos extenuantes, desempleados de larga duración, cuidadores, etc.).
- Pensión anticipada para trabajos extenuantes: permite a quienes han realizado trabajos particularmente pesados jubilarse antes del límite habitual.

Desafíos y perspectivas futuras

El sistema de pensiones italiano está bajo presión por varios factores, incluido el rápido envejecimiento de la población y la creciente proporción de pensionistas frente a los trabajadores activos. Esto implica que las generaciones futuras podrían verse obligadas a trabajar más tiempo o a realizar mayores contribuciones para sostener el sistema.

Las reformas de los últimos años, como las introducidas por la Ley Fornero en 2011, tenían como objetivo garantizar la sostenibilidad financiera a largo plazo del sistema, prolongando los tiempos de trabajo y reduciendo el gasto público en pensiones. No obstante, estas medidas han sido objeto de contro-



versia, especialmente por su impacto en los trabajadores cercanos a la jubilación, muchos de los cuales se encontraron obligados a trabajar más años de los que habían previsto.

El debate sobre nuevas reformas de pensiones es constante, y entre las propuestas más discutidas se encuentra la de introducir una mayor flexibilidad, tal vez con un sistema de cuotas o una mayor personalización del camino hacia la jubilación en función de las necesidades individuales.

Conclusiones

En Italia, la edad de jubilación y los requisitos para acceder a la pensión continúan siendo objeto de debate y posibles modificaciones, en respuesta a los cambios demográficos y económicos. Aunque el sistema actual prevé una edad de jubilación de 67 años y la posibilidad de jubilarse anticipadamente bajo requisitos específicos, las reformas continuas y los ajustes según la expectativa de vida indican que la situación está en constante evolución.

Mantenerse informado sobre las nuevas normativas es fundamental para quienes se acercan a la jubilación, ya que incluso pequeños cambios pueden tener un impacto significativo en los planes de retiro personales.

Edad de jubilación en algunos países

América		Europa		Asia		África	
País	Edad	País	Edad	País	Edad	País	Edad
Brasil	Mujeres: 60 Hombres: 65	España	66	Japón	65	Argelia	Mujeres: 55 Hombres: 60
Canadá	65	Suecia	62-68	Arabia Saudí	47	Camerún	60
Argentina	Mujeres: 60 Hombres: 65	Francia	64,5	República de Corea	61	Congo	57
México	65	Alemania	67	Malasia	55	Costa de Marfil	60
Perú	65	Reino Unido	67	China	60	Egipto	60
EEUU	66	Italia	67	Singapur	55	Guinea Ecuatorial	60

Quebec (Canadá)

Más atribuciones en materia de familia al notario

El legislador canadiense deposita en el notariado la legalización de acuerdos de embarazo por cuenta ajena, convirtiéndose en un asesor legal de las familias de Quebec.

La Ley 12 que reforma el derecho de familia en materia de filiación y de protección de los niños nacidos tras una agresión sexual y de las víctimas de la misma, así como los derechos de las madres subrogadas y de los hijos fruto de un plan de embarazo por cuenta ajena.

El legislador de Quebec reconoce como legal, a los ojos de la ley, el contrato entre la madre sustituta y los cónyuges que formaron el proyecto parental. El Proyecto de Ley 12 marca el reconocimiento por parte del Estado de

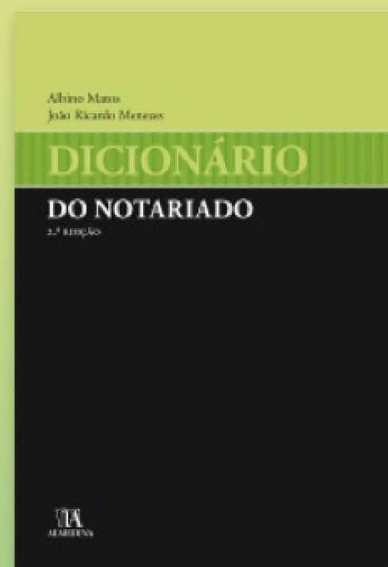


las nuevas realidades sociales de las familias quebequenses, que es necesario subrayar. Se busca el interés del menor.

El acta notarial y la intervención del notario, a través de las garantías que ofrece, permitirán en adelante proteger a todas las personas involucradas en este proyecto de vida, así como al feto, utilizando una vía totalmente divergente, evitando tener que ir a la corte para establecer la paternidad.

Los tiempos cambian, también los modelos de familia y de gestación. Esta Ley pionera fortalece los derechos de los niños a través del control notarial.

DOS OBRAS NOTARIALES IMPRESCINDIBLES PARA LOS PROFESIONALES DEL NOTARIADO



DISPONÍVEL EM **ALMEDINA.NET**



ESPAÑA

Magnífica reacción del notariado para ayudar a los damnificados por la Dana en Valencia



El Colegio notarial de Valencia ha activado una plataforma telemática gratuita para ayudar a las personas afectadas por la DANA, las cuales, podrán remitir directamente al notario las fotografías de sus inmuebles o vehículos dañados, con el objetivo de disponer, a la mayor brevedad posible, de sus actas notariales de manera telemática, sin necesidad de acudir presencialmente a una notaría.

El acceso a esta plataforma telemática estará habilitado en El Portal Notarial del Ciudadano.

La plataforma creada permite protocolizar en cada petición hasta 14 fotografías en formato electrónico a las

que les podrán añadir una descripción. Además, la gestión se podrá realizar en cualquier notaría de la Comunidad Valenciana.

Del mismo modo, aparte de las actas notariales, el Colegio Notarial de Valencia también pone a disposición de las personas afectadas por la DANA un servicio notarial de búsqueda, expedición y entrega gratuita de las copias de las escrituras públicas de sus propiedades perdidas como consecuencia de dichas inundaciones.

Con estas iniciativas, el Notariado afianza su implicación con la sociedad civil y gana reconocimiento y prestigio.

NOMBRAMIENTOS INTERNACIONALES



Michael McGrath, designado Comisario de Democracia, Justicia y Estado de Derecho de la Unión Europea

Michael McGrath (Cork, Irlanda, 1978) llevaba cuatro años en el Gobierno irlandés, donde ha sido ministro de Finanzas y también de Gasto Público y Reformas. Estudió Comercio en su ciudad natal y ha trabajado como contable en KPMG y como controlador financiero de una emisora de radio de su ciudad.

Ahora, bajo la presidencia de Úrsula Von der Leyen, tendrá que asumir una alta responsabilidad para los 450 millones de habitantes que tiene la Unión Europea.

Confiamos en su criterio y le deseamos los mayores éxitos en su labor para los cinco próximos años.

Mayte Martínez Ortega se jubila

La huella que dejan las personas depende de la profundidad de sus pasos, y Mayte, durante los pasados 15 años ha sido un baluarte de Feapen, viviendo los momentos más difíciles de la apreciada asociación española. No en vano es la persona más conocida de la organización.

Como secretaria, ha sido testigo privilegiada de todos los avances de la Asociación, también en la esfera internacional. Fue partícipe de

la fundación de UIPAN, hace más de ocho años y anteriormente de la CPNUE.

Ahora ha llegado el momento de dedicar tiempo a sí misma y a su familiar, y a disfrutar de nuevos proyectos y horizontes.

En UIPAN, siempre tendrá las puertas abiertas para lo que desee, pues valoramos muchísimo su trayectoria, su compromiso y su implicación.





Primeira mulher notária de Portugal, Aurora Teixeira de Castro



por Lúcia M. Ataíde / *Notária em Lisboa, Portugal*

Aurora Teixeira de Castro foi a primeira mulher notária de Portugal e da Europa e no meu entender pode ter sido a primeira notária do mundo. Era formada em Direito pela Faculdade de Direito da Universidade de Lisboa, foi oficialmente nomeada notária por despacho de 10 de agosto de 1921 publicado no Diário do Governo de 11 de Agosto de 1921. Em 13 de agosto de 1921, prestou compromisso de honra perante o juiz do Tribunal da Relação de Lisboa, tomou posse perante o Juiz de Direito e iniciou as suas funções de notária com cartório sito na rua de Alcântara, nº 6, Belém, Lisboa.

Foi considerada pelos seus colegas notários, um dos melhores elementos do notariado Lisbonense quer pelas suas brilhantes qualidades morais e intelectuais, quer pela sua competência e inteligência.

Percurso profissional

Em 1912 foi admitida na Universidade de Coimbra onde se matriculou, simultaneamente, na faculdade de Direito e na faculdade de Letras. No ano de 1916 concluiu em Coimbra a frequência completa na área de Ciências Históricas e Geográficas e Filosofia, mas foi em Lisboa onde concluiu o curso Direito em 1917.

Inicialmente foi advogada em Lisboa com escritório na rua Áurea, nº 101, 1º esquerdo e paralelamente ao exercício da advocacia lutou junto dos poderes públicos para obter para a mulher portuguesa uma situação condigna perante a lei civil. Começou a trabalhar junto de vários Ministros da Justiça com o objetivo que fosse permitido que as mulheres formadas em Direito, pudessem ser Notárias. É de salientar o seu esforço e trabalho incansável, neste contexto.

Neste contexto é publicado em 19 de Julho de 1918 o Decreto 4:676 que veio consagrar às mulheres portuguesas o acesso a várias funções públicas, nomeadamente, o exercício de ajudante de conservador e de ajudante de notário. Logo, nesse mesmo ano, em 15 de agosto iniciou a sua prática no notariado, como ajudante do Notário, Dr. José Peres de Noronha Galvão, com cartório em Lisboa.



Em 10 de Maio de 1919 foi publicado o decreto nº 5:625 que veio permitir às mulheres portuguesas formadas em Direito, por qualquer Universidade do País, pudessem ser nomeadas notárias desde que fossem cumpridos todos os requisitos legais. Em 1920, Aurora foi aprovada nas provas realizadas para o exercício do notariado e foi nomeada notária por despacho de 10 de Agosto de 1921 publicado no Diário do Governo de 11 de agosto de 1921. Outorgou e assinou a sua primeira escritura, no dia 16 de agosto de 1921, que pode ser consultada no arquivo da Torre do Tombo em Lisboa.

Foi membro efetivo da Associação de Tabeliães de Lisboa, e participava assiduamente nas reuniões da Associação, tendo sido convidada para oradora na sessão solene de inauguração dos trabalhos do ano 1923 -1924, na qual apresentou um notável trabalho intitulado “Do

Notariado Português- sua história, evolução e natureza", que foi elogiado por notários espanhóis, José M^a Mengual y Mengual no livro de intitulado "Elementos del Derecho Notarial" tomo II, vol I, ano 1932 (página 347), por Jeronymo González y Matinez na Revista "Crítica de Derecho Inmobiliario", Ano IV, n^o 26 n^o 26 página 756 e por Mateo Azpeitio Esteban, presidente del Colegio Notarial de Madrid, em "Derecho Notarial Estrangero, Organizacion y Regimen del Notariado en Algunas Naciones de Europa Y America".

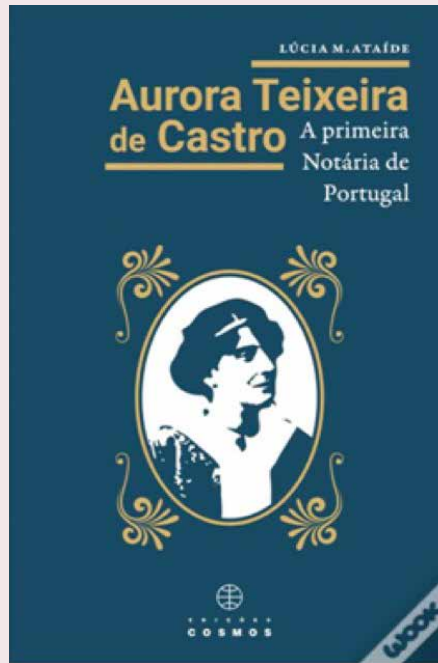
Cidadania e Defensora dos direitos da mulher portuguesa

Paralelamente à sua atividade profissional de notária, também se distinguiu como defensora dos direitos das mulheres na sociedade portuguesa, nomeadamente o direito à participação política e social, direito ao voto e direito à educação, fundamental para garantir oportunidades às mulheres de se desenvolverem intelectualmente e exercerem profissões que na altura eram domínio exclusivo dos homens.

Fez parte do Conselho Nacional das Mulheres Portuguesas, secção portuguesa do International Council of Women, (organização feminista norte americana fundada em 1888 para a promoção dos direitos da mulher). O Conselho Nacional defendia os direitos cívicos, educacionais e laborais das mulheres, e Aurora Teixeira de Castro lutou ao lado de personalidades inspiradoras como foi a sua contemporânea Adelaide Cabete, ilustre médica e presidente do referido Conselho Nacional.

Marcou presença e participação ativa nos dois congressos nacionais Feministas e de Educação realizados em Portugal em 1924 e 1928 organizados pelo Conselho Nacional das Mulheres Portuguesas.

Evidenciou-se como oradora no discurso da sessão inaugural do I congresso realizado em 1924, aberto solenemente pelo Presidente da República Portuguesa, Teixeira Gomes e no decurso dos trabalhos apresentou duas teses "Reivindicações Políticas da Mulher Portuguesa" e a "Situação da mulher casada nas relações matrimoniais dos bens do casal". Para além de oradora nos mencionados congressos, desempenhou diversos cargos diretivos no Conselho Nacional, inclusive foi Vice-Presidente.



*In "Aurora Teixeira de Castro, Primeira Notária de Portugal" pág.. 51, de Lúcia M. Ataíde (Com prefácio de Notaria Doctora Cristina N. Armella Primeira Presidenta de la UINL)

A sua força de vontade, o seu esforço e dedicação na luta pelos direitos das mulheres no início do século XX, contribuiu para uma mudança de paradigma, e atualmente merece todo o nosso reconhecimento sendo o nosso compromisso dar continuidade em promover a igualdade de género um dos objetivos da Declaração de Milénio das Nações Unidas.

Autora de várias obras científicas e literárias e artigos publicados relacionados com o notariado

Foi essencialmente na escrita que expôs o seu pensamento evoluído, escreveu artigos em revistas, jornais, deu entrevistas, foi autora de várias obras, escreveu a Monografia da Cidade do Porto, um notável estudo histórico-geográfico, das questões sociais e do progresso industrial e

comercial da cidade do Porto, sua cidade natal, foi autora de duas obras de teatro: Sombra e Mistérios de Amor, publicou um livro de poesia "Lembrança do Passado" escreveu um livro de conceitos literários, artísticos e científicos intitulado "Mealhas".

Escreveu vários artigos relacionados com o notariado dos quais se destaco: Atos de Administração, Sociedades Comerciais entre Cônjuges, Situação da mulher casada nas relações matrimoniais dos bens do casal, Nulidade dos documentos substantivos extrajudiciais publicados no Boletim da Associação dos Tabeliães de Lisboa.

Termino, não querendo deixar de referir que no final do capítulo IV Natureza e Excelências do Notariado, do seu notável trabalho intitulado "Do Notariado Português-sua história, evolução e natureza", que acima foi referido, deixou uma mensagem não só para os notários portugueses, mas para todos, todos, todos os notários do mundo que passo a citar:

"...faço votos para que todos os notários, em todos os momentos da sua vida pública, continuem não esquecendo a nobreza e a dignidade da sua profissão que quase se poderia chamar um sacerdócio."

Que nunca nos possamos esquecer que é do nosso espírito de rectidão e justiça, da nossa dignidade e do nosso saber que dependem, consideravelmente, a concórdia dos homens, a fé dos contratos e a garantia dos haveres dos cidadãos!".



¿Es el café un aliado para combatir la rutina?

por Claudia María Pulido Giménez / Ayudante de dirección



Son las siete de la mañana, cojo el móvil que ha sustituido al diario impreso y me pongo a leer noticias mientras enciendo la cafetera. Ya son las once de la mañana, ¡que rápido pasan las horas!, para almorzar iré a la máquina a por un cafecito, –Miguel, ¿me acompañas?– Por fin son las cinco, que ganas tenía de salir del trabajo, menos mal que ahora he quedado para despejarme un poco, voy a poner el GPS hasta la cafetería en la que habíamos quedado. Hace frío hoy, se nota que llega el invierno, antes de meterme en la cama me haré un vaso de leche caliente con café para entrar en calor.

El café es, desde hace siglos, una bebida que se ha incluido en la dieta de muchas personas, siendo también un sinónimo de momentos de relajación y bienestar. Y es que no importa que sea en casa, en el trabajo o en la hostelería, el café es un compañero de todos los días. Pero qué beneficios y riesgos comporta esta bebida compañera de madrugadas y testigo fiel de tantas horas de trabajo.

¿Qué beneficios aporta el consumo de café según los últimos estudios?

Según Wachamo (2017), el café contiene antioxidantes y nutrientes beneficiosos, que son capaces de mejorar nuestro estado de salud. Esto se ve reflejado en los consumidores de café, y es que tienen un menor riesgo de padecer varias enfer-

medades graves. Algunos como la riboflavina (B2), ácido pantoténico (B5), manganeso, potasio, magnesio y niacina (B3), contribuyen al bienestar general y se acumulan en el cuerpo con el consumo de varias tazas al día. Este consumo habitual se ha asociado con una disminución en el riesgo de enfermedades crónicas graves, que incluyen una menor incidencia de diabetes tipo 2, enfermedades neurodegenerativas (como Parkinson y Alzheimer), así como ciertos tipos de cáncer (hígado, riñón, colorrectal y premenopáusico de mama).

Por otro lado, el café presenta beneficios para el sistema nervioso y funciones cognitivas; y apoyo al sistema cardiovascular y metabólico. La cafeína estimula el sistema nervioso central, mejora el estado de alerta, la memoria, el estado de ánimo, y otras funciones cognitivas como el tiempo de reacción. Además, ayuda a retrasar la fatiga, lo cual es especialmente útil para mejorar la atención y el rendimiento físico. Componentes como los polifenoles, en especial el ácido clorogénico, ayudan a disminuir la presión arterial y a proteger la salud cardiovascular. La cafeína también potencia el metabolismo al incrementar la quema de grasas entre un 3% y 11%, además de movilizar los ácidos grasos como fuente de energía, lo cual mejora el rendimiento físico.

Sin embargo, ¿cuáles son los riesgos que presenta un consumo indebido? O en su defecto, existe relación entre algunas afecciones y sus consumidores.

Entre uno de estos riesgos, que contradice a los beneficios, encontramos un mayor riesgo de mortalidad y efectos cardiovasculares. Un estudio reciente indica que consumir 28 tazas o más de café por semana aumenta en un 21% el riesgo de muerte prematura, especialmente entre personas menores de 55 años, donde este riesgo puede elevarse a más del 50%. Además, el consumo excesivo de cafeína incrementa la frecuencia cardíaca y la presión arterial, lo que podría endurecer ligeramente las arterias periféricas, afectando al sistema cardiovascular en personas predispuestas a estas cardiopatías. Y es que también se han documentado efectos como latidos cardíacos irregulares, temblores y alucinaciones en casos de consumo extremo de cafeína

Asimismo, es inconveniente tomarlo durante el embarazo, ya que puede presentar complicaciones. Las mujeres embarazadas que consumen altas dosis de café corren un mayor riesgo de aborto espontáneo. Incluso una ingesta de 300 mg diarios de cafeína puede reducir el tamaño del bebé al nacer en mujeres no fumadoras, lo que subraya la importancia de moderar el consumo de cafeína durante el embarazo.

A su vez la cafeína puede reducir temporalmente la tolerancia a la glucosa, un factor que sugiere una posible relación entre el consumo excesivo de café y un mayor riesgo de diabetes tipo 2, especialmente en personas con propensión a problemas metabólicos. Y haciendo hincapié en los efectos físicos y las consecuencias físicas y médicas, la cafeína podría acelerar la pérdida de densidad ósea, un riesgo particularmente importante para personas mayores o con predisposición a la osteoporosis.

Finalmente recordar los efectos psicológicos y dependencia de la cafeína como otras sustancias adictivas. El consumo de grandes cantidades de cafeína puede exacerbar la ansiedad, provocar insomnio y generar dependencia. Los consumidores frecuentes pueden desarrollar "cafeinismo" (un trastorno por consumo de cafeína) y experimentar síntomas de abstinencia, como fatiga y dolores de cabeza al reducir la ingesta y causar síntomas de ansiedad en personas con predisposición.

Entonces, ¿en qué medida es bueno tomar café como parte de la dieta diaria?

Como cualquier alimento y nutriente, en su justa medida, su consumo puede ser positivo. No obstante, no hay que descartar los factores de predisposición que presentan algunas personas para alguna de esas afecciones que puede detonar, especialmente para ciertos grupos como personas con enfermedades cardíacas, embarazadas y personas con sensibilidad a la cafeína. Así que, si eres un consumidor habitual, sólo debes reducir el consumo a 3 o 4 tazas diarias como indica la Organización Mundial de la Salud (OMS) y probar a abstenerte algún día de la semana para controlar la ansiedad que puede llegar a generar.

CURIOSIDADES LEGALES

Un juez español autoriza a un preso a que tenga un vis a vis con su perro



Un Juzgado de Vigilancia Penitenciaria del País Vasco, ha concedido a un preso la posibilidad de poder ver a su mascota, un perro que va a ser sacrificado por su mal estado de salud, en un vis a vis que este recluso va a mantener con sus familiares.

En la resolución judicial, el juez ha decidido tomar esta decisión después de que el interno hiciera la solicitud tras conocer que su perro iba a ser sacrificado. Quería verlo por última vez. El juez consultó entonces con el psicólogo de la prisión para que le ayudara a argumentar una decisión al respecto. Tras esas consultas y los informes favorables, el magistrado autorizó el vis a vis, estableciendo las siguientes condiciones:

El animal debe ser llevado a la prisión por un familiar al que se le haya concedido también la comunicación vis a vis, y acreditar documentalmente que el perro estaba a punto de ser sacrificado. Además, el trayecto desde la entrada del Centro Penitenciario hasta la dependencia de vis a vis debe ser con bozal y atado con correa, y también, si el animal ensucia la zona de encuentro, el interno tendrá que limpiar las dependencias.

Evidentemente, el encierro justo y las privaciones, no deben impedir la humanidad ni los afectos que, en el caso de los animales de compañía, son muy elevados.



Agrigento

capital italiana de la cultura

por Dina Nicosia / *Presidenta de Uipan*

Fundada en el 580 a.C. por colonos griegos procedentes de Gela bajo el nombre de Akragas, Agrigento fue una de las ciudades más importantes de la Magna Grecia. Conocida por su poder económico y cultural, Akragas alcanzó su máximo esplendor en el siglo V a.C. durante el gobierno del tirano Terón, aliada de Siracusa y victoriosa en las batallas contra los cartagineses.

Durante el período griego, la ciudad se hizo famosa por la construcción de grandiosos templos dóricos, muchos de los cuales todavía hoy atestiguan la magnificencia de aquella época. En los siglos siguientes, Agrigento fue dominada por romanos, bizantinos, árabes y normandos, dejando profundas huellas en su arquitectura y patrimonio cultural.

El Valle de los Templos: Patrimonio de la Humanidad

El sitio arqueológico más famoso de Agrigento es, sin duda, el Valle de los Templos, declarado Patrimonio de la Humanidad

por la UNESCO en 1997. Este extraordinario parque arqueológico se extiende sobre unos 1300 hectáreas y contiene algunas de las ruinas griegas mejor conservadas del Mediterráneo.

Entre los templos más importantes se encuentran:

- El Templo de la Concordia, uno de los templos dóricos mejor conservados del mundo, construido en el siglo V a.C.
- El Templo de Juno, situado en una posición dominante, desde donde se puede disfrutar de una vista espectacular del campo circundante y del mar.
- El Templo de Hércules, dedicado al héroe mitológico, aunque hoy solo quedan unas pocas columnas en pie.

Estos templos, rodeados de olivos y almendros, ofrecen a los visitantes una experiencia única, suspendida entre la histo-





ria y la naturaleza. El Valle de los Templos también es el corazón palpitante de numerosos eventos culturales y espectáculos, lo que lo convierte en un lugar vivo y dinámico, no solo un monumento arqueológico, sino un verdadero centro cultural.

Además del Valle de los Templos, Agrigento cuenta con un centro histórico lleno de encanto, caracterizado por estrechos callejones medievales, antiguas iglesias y palacios nobles. Pasear por las calles del centro permite sumergirse en una atmósfera auténtica que conserva el encanto de la Sicilia tradicional.

Uno de los puntos de referencia más importantes es la Catedral de San Gerlando, construida en el siglo XI por los normandos y dedicada al santo patrón de la ciudad. Situada en una posición panorámica, la catedral ofrece una vista espectacular de la ciudad y del valle. En su interior, se conservan valiosas obras de arte y artefactos religiosos que atestiguan siglos de fe y devoción.

A pocos kilómetros de Agrigento se encuentra otra maravilla natural “la Scala dei Turchi”, un impresionante acantilado de marga blanca que se asoma al Mar Mediterráneo. La roca, moldeada por el viento y el mar, forma unas escaleras naturales que descienden suavemente hacia el agua. Es uno de los lugares más sugestivos de Sicilia, que cada año atrae a miles de visitantes por sus impresionantes atardeceres y aguas cristalinas.

Agrigento es hoy una ciudad que combina su legado histó-

rico con una vida cultural vibrante. La ciudad alberga numerosos eventos y festivales, como el Festival del Almendro en Flor, una celebración tradicional que marca la llegada de la primavera con espectáculos, desfiles y música folclórica de todo el mundo. Este evento simboliza el alma multicultural de la ciudad, que a lo largo de los siglos ha sabido integrar y valorizar las influencias de las diversas poblaciones que la han dominado.

La gastronomía local es otro aspecto de gran atractivo para los visitantes. Platos típicos como la pasta con sardinas, las arancinas y los dulces a base de almendras reflejan la riqueza de la tradición siciliana y la abundancia de los productos de la región.

Agrigento es una ciudad que encarna la belleza y la complejidad de la historia siciliana. Desde el Valle de los Templos, símbolo de la antigua grandeza griega, hasta su centro histórico medieval, pasando por las maravillas naturales como la Scala dei Turchi, Agrigento ofrece una experiencia única e inolvidable para cualquiera que desee descubrir el corazón de Sicilia.

Con el título de Capital Italiana de la Cultura 2025, la ciudad está destinada a consolidar su papel de protagonista en la escena cultural italiana e internacional, continuando con su encanto gracias a su riqueza histórica y su alma vibrante.

¡Los esperamos en Agrigento en octubre de 2025 para vivir juntos una experiencia inolvidable!



La Fundación CIDEAL trabaja desde 1983 desarrollando acciones de cooperación al desarrollo en más de 25 países de África, América Latina, el Caribe y Asia.

¿Quieres colaborar con nosotros?
Puedes hacerlo a través de una donación o de un legado solidario. Tu aportación es muy valiosa.

BIZUM: CAUSA SOLIDARIA 05535
CC: ES16 2100 1642 8302 0026 5197



**Contáctanos para
más información:**
(00 34) 91 553 84 88
cideal@cideal.org
www.cideal.org